

Impacto del Mundial **FIFA 2026** en las contribuciones estatales

Reforma constitucional sobre el tope a presupuestos en Congresos Estatales

www.indetec.gob.mx



Consejo Directivo

MTRO. ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA
Secretario de Hacienda y Crédito Público

DR. HÉCTOR SALGADO BANDA
Secretario de Finanzas del Estado de Guanajuato,
Representante del Grupo Zonal 5 y Coordinador de la
Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales

MTRO. FERNANDO RENOIR BACA RIVERA
Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades
Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

L.C.P. JOSÉ ANDRÉS PULIDO SAAVEDRA
Secretario de Hacienda del Estado de Baja California y
Representante del Grupo Zonal 1

MTRA. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ
Secretaria de Finanzas del Estado de Zacatecas y
Representante del Grupo Zonal 2

DR. ULISES CARLÍN DE LA FUENTE
Encargado del Despacho de la Secretaría de Finanzas y
Tesorería General del Estado de Nuevo León y Representante
del Grupo Zonal 3

MTRO. LUIS GARCÍA SOTELO
Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco y
Representante del Grupo Zonal 4

MTRO. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN
Secretario de Administración y Finanzas de la Ciudad de
México y Representante del Grupo Zonal 6

MTRA. ANDREA ACEVEDO MERLÍN
Secretaria de Finanzas del Estado de Oaxaca y
Representante del Grupo Zonal 7

ING. JUAN GABRIEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Secretario de Administración y Finanzas del Estado de
Yucatán y Representante del Grupo Zonal 8

DR. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO
Director General de INDETEC

Asamblea General

MTRO. ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA
Secretario de Hacienda y Crédito Público

ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA
Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes

L.C.P. JOSÉ ANDRÉS PULIDO SAAVEDRA
Secretario de Hacienda del Estado de Baja California

MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA
Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Baja
California Sur

LIC. JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ
Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo
del Estado de Campeche

LIC. MANUEL FRANCISCO ANTONIO PARIENTE GAVITO
Secretario de Finanzas del Estado de Chiapas

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua

ING. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
Secretario de Finanzas del Estado de Coahuila

C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO
Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del
Estado de Colima

MTRO. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN
Secretario de Administración y Finanzas de la Ciudad de
México

LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR
Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de
Durango

DR. HÉCTOR SALGADO BANDA
Secretario de Finanzas del Estado de Guanajuato

C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA
Secretario de Finanzas y Administración del Estado de
Guerrero

MTRA. MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS
Secretaria de Hacienda del Estado de Hidalgo

MTRO. LUIS GARCÍA SOTELO
Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco

L.C.P. ÓSCAR FLORES JIMÉNEZ
Secretario de Finanzas del Estado de México

L.A.E. LUIS NAVARRO GARCÍA
Secretario de Finanzas y Administración del Estado de
Michoacán

DR. JORGE SALAZAR ACOSTA
Secretario de Administración y Finanzas del Estado de
Morelos

MTRO. JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS
Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit

DR. ULISES CARLÍN DE LA FUENTE
Encargado del Despacho de la Secretaría de Finanzas y
Tesorería General del Estado de Nuevo León

MTRA. ANDREA ACEVEDO MERLÍN
Secretaria de Finanzas del Estado de Oaxaca

MTRA. DANIELA STEPHANIE PÉREZ CALDERÓN
Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del
Estado de Puebla

M.A.D. GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA
Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de
Querétaro

C.P. MARTHA PARROQUÍN PÉREZ
Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana
Roo

LIC. ARIANA GARCÍA VIDAL
Secretaria de Finanzas del Estado de San Luis Potosí

ARQ. JOAQUÍN ALBERTO LANDEROS GÚICHO
Secretario de Administración y Finanzas del Estado de
Sinaloa

DR. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO
Secretario de Hacienda del Estado de Sonora

MTRA. TALINA FERRER CADENAS
Secretaria de Administración y Finanzas del Estado de
Tabasco

LIC. CARLOS IRÁN RAMÍREZ GONZÁLEZ
Secretario de Finanzas del Estado de Tamaulipas

C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA
Secretario de Finanzas del Estado de Tlaxcala

DR. MIGUEL SANTIAGO REYES HERNÁNDEZ
Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz

ING. JUAN GABRIEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Secretario de Administración y Finanzas del Estado de
Yucatán

MTRA. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ
Secretaria de Finanzas del Estado de Zacatecas

Directorio

Dr. José Luis Lima Franco

Director General de INDETEC
jlimaf@indetec.gob.mx

Dr. Alejandro Uscanga Villalba

Director Especial de Atención a los Organismos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal
auscangav@indetec.gob.mx

Mtra. Ana Rosa Aguilar Viveros

Directora Especial de Hacienda Estatal
aaguilarv@indetec.gob.mx

Mtro. José Luis Flores Mota

Director Especial de Hacienda Municipal
jfloresm@indetec.gob.mx

<https://www.indetec.gob.mx>

Tels. (33) 36695550 al 59

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal pone al servicio de los Funcionarios Fiscales su página de Internet, con contenidos de trascendencia para las relaciones intergubernamentales:

<https://www.sncf.gob.mx/>

Consejo Técnico Editorial

Presidente

Dr. José Luis Lima Franco

Coordinador

Dr. Alejandro Uscanga Villalba

Vocales

Mtra. Ana Rosa Aguilar Viveros

Mtro. José Luis Flores Mota

Dr. Ramón Castañeda Ortega

Lic. Juan Carlos Contreras Bautista

Mtra. Ana Patricia Pozos García

Mtro. Arturo Alejandro Preciado Marín

Mtro. Jesús Tadeo Ramírez Flores

Mtro. Luis Manuel Salazar Díaz

Dra. Esmeralda Santana Guzmán

Secretaría Técnica

Mtra. María del Carmen Mendoza Ramos

Coordinación de edición

Mtra. María del Carmen Mendoza Ramos

Revisión de estilo y redacción

Mtra. Isabel Jazmín Ángeles Huizard

Lic. Valeria Gutiérrez Olivares

Lic. Néstor Emmanuel Rodríguez Guzmán

Diseño editorial

LDCG. Soraya Abrego Sánchez

FH Federalismo Hacendario, No. 43, julio-septiembre de 2026, es una publicación trimestral editada por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas "INDETEC", calle Paseo del Alba 1276, Col. Solares Residencial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019, Tel. (33) 3669-5550.

www.indetec.gob.mx revistafh@indetec.gob.mx

Editor responsable: Dr. Alejandro Uscanga Villalba.

Reserva de Derechos al Uso Exclusivo:

04-2025-071616380000-102. ISSN: 2683-2755.

Responsable de la última actualización de este número, Mtro. Mario Ricardo Rodríguez Somohano, calle Paseo del Alba 1276, Col. Solares Residencial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019, fecha de última modificación, 15 de julio de 2026.

Los artículos firmados se consideran responsabilidad exclusiva de su autor y no necesariamente coinciden con los puntos de vista de INDETEC. Se autoriza la reproducción total o parcial de los trabajos que aparecen en esta revista, siempre que se cite su procedencia y se envíe a este Instituto un ejemplar de la publicación en que éstos sean reproducidos. El material tomado de otras fuentes no puede reproducirse sin autorización, toda solicitud al respecto deberá enviarse directamente a las fuentes respectivas.

 Indetec MX

 Indetec_mx

 INDETEC_mx

www.indetec.gob.mx

Editorial

Las haciendas públicas estatales y municipales enfrentan un entorno cada vez más dinámico, en el que la capacidad de adaptación, la innovación en la gestión pública y el fortalecimiento de las finanzas locales se han convertido en factores determinantes para impulsar el desarrollo sostenible de las entidades federativas.

En este contexto, la Revista FH, en su edición número 43, presenta una selección de estudios que aportan elementos para comprender los retos actuales de la administración hacendaria, así como herramientas que contribuyen a fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia.

En la sección **Visión hacendaria** se examina el impacto que representa la realización de la Copa Mundial de la FIFA 2026 para las contribuciones estatales, ya que este evento internacional plantea oportunidades y desafíos para las finanzas públicas locales.

Por su parte, **Perspectivas de la hacienda local** reúne trabajos orientados al fortalecimiento institucional. El primer texto analiza la autonomía tributaria de los gobiernos subnacionales de los países de la OCDE, mientras que el segundo aborda la importancia de la planeación estratégica en la inversión de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en especial en proyectos que contribuyen al desarrollo de obras con mayor impacto social.

En **Actualidad normativa** se presenta un análisis de la reciente reforma constitucional relacionada con la incorporación de criterios de racionalidad presupuestaria para los congresos estatales, con el objetivo de resaltar sus implicaciones para la administración y el ejercicio del gasto público.

La sección **Avances hacendarios** expone áreas de oportunidad para fortalecer los órganos especializados en administración tributaria estatal, reconociendo la importancia de contar con instituciones más eficientes, modernas y orientadas al servicio de la ciudadanía como estrategia para incrementar la recaudación.

Por su parte, **Cómo hacer para...** ofrece una propuesta práctica sobre la implementación de sistemas de monitoreo que faciliten la evaluación del desempeño y la toma de decisiones orientadas a resultados, lo cual es un componente indispensable para consolidar una gestión pública basada en la mejora continua.

Finalmente, la sección **Estadísticas en apoyo a la hacienda local** presenta información relevante sobre la evolución del sector informal en las entidades federativas durante 2024 y 2025, así como un panorama de los ingresos estatales al primer trimestre de 2026, información que constituye un valioso insumo para el análisis económico y fiscal.

En el INDETEC reafirmamos nuestro compromiso con la generación y difusión de conocimiento especializado que contribuya al fortalecimiento de las haciendas públicas estatales y municipales. Confiamos en que los contenidos de esta edición serán una herramienta útil para el funcionariado público y todas aquellas personas interesadas en la evolución de la administración hacendaria en México.

Agradecemos la participación de las y los autores que hicieron posible esta edición y reiteramos nuestra invitación a seguir construyendo espacios de análisis, reflexión e intercambio de experiencias que impulsen una gestión pública cada vez más eficiente, transparente e innovadora.

Dr. José Luis Lima Franco
Director General de INDETEC

Índice

VISIÓN HACENDARIA

Impacto de la Copa Mundial de la FIFA 2026 en las contribuciones estatales <i>Nadia Leticia Vázquez Amaya</i>	1
--	---

PERSPECTIVAS DE LA HACIENDA LOCAL

Autonomía tributaria subnacional de países federales, según la OCDE (2023) <i>Gilberto Espinosa Tapia / Jessica Jocelin García Contreras</i>	11
Aspectos relevantes de la fiscalización del FAISPIAM <i>Liliana Cuevas Reyes</i>	17

ACTUALIDAD NORMATIVA

Reforma constitucional sobre el tope a presupuestos en congresos estatales <i>Margarita Navarro Franco</i>	23
---	----

AVANCES HACENDARIOS

Áreas de oportunidad en los órganos especializados en administración tributaria estatal <i>Enrique Arturo Alderete Ibarra / Jessica Jocelin García Contreras</i>	29
---	----

CÓMO HACER PARA...

Sistemas de monitoreo para decisiones orientadas a resultados <i>Oswaldo Benítez González</i>	39
--	----

ESTADÍSTICAS EN APOYO A LA HACIENDA LOCAL

Comparación del sector informal en las entidades federativas de México (2024-2025) <i>Ciencia de Datos Hacendarios</i>	47
Ingresos estatales al primer trimestre de 2026, según la EFIPEM <i>Ciencia de Datos Hacendarios</i>	53

Impacto de la Copa Mundial de la FIFA 2026 en las contribuciones estatales

Nadia Leticia Vázquez Amaya
nvazqueza@indetec.gob.mx

Este artículo analiza el posible impacto del Mundial 2026 en la recaudación de contribuciones estatales en México, derivado del derrame económico durante el evento y sus efectos inmediatos, destacando su carácter temporal y la importancia de aprovechar la promoción turística e infraestructura generada para impulsar de forma sostenida el turismo y la actividad económica futura.





La Copa Mundial de la FIFA 2026, celebrada del 11 de junio al 19 de julio de 2026 en México, Estados Unidos y Canadá, constituye un acontecimiento de alcance global con implicaciones sustantivas en el ámbito de la política fiscal y la gestión de las contribuciones estatales. La magnitud de la inversión en infraestructura, el arribo de visitantes internacionales y el dinamismo de sectores estratégicos —turismo, transporte, comercio y servicios— configuraron un entorno propicio para la expansión de la recaudación tributaria y la consolidación de los ingresos públicos.

En el caso de México, el país fungió como anfitrión de 13 partidos distribuidos en tres ciudades de relevancia económica y social: Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey (El Economista, 2025).

Las entidades federativas sede —Ciudad de México, Jalisco y Nuevo León— experimentaron un incremento notable en la actividad económica, lo que abrió oportunidades para fortalecer las finanzas públicas subnacionales.

Desde la perspectiva fiscal, el Mundial 2026 constituyó un fenómeno que pudo incidir en la ampliación temporal de la base gravable de diversas contribuciones locales, particularmente aquellas vinculadas al turismo, el empleo y el consumo. En este contexto, el presente artículo analiza los posibles efectos del evento sobre la recaudación de dichas contribuciones en las entidades federativas, sin embargo, se debe tener en consideración que no se cuenta con información consolidada en cuentas públicas que permita cuantificar con certeza su impacto.



Impacto nacional: crecimiento económico

A nivel nacional, la Copa Mundial de la FIFA 2026 fue un evento de alta relevancia económica cuyo impacto se puede analizar a partir de estimaciones y proyecciones sobre la actividad turística, el consumo y la generación de empleo.

Diversas estimaciones previas al evento señalaron que México podría recibir más de cinco millones de turistas internacionales durante su desarrollo, lo que implicaría un incremento significativo de la actividad turística en el periodo comprendido entre el 11 de junio y el 19 de julio de 2026. Asimismo, se proyectó que el impacto económico del torneo podría superar el observado en ediciones anteriores, como Rusia 2018 y Catar 2022, con incrementos estimados de hasta 80 y 70%, respectivamente (EFE Noticias, 2026).

En términos de composición, el impacto económico esperado se vinculó principalmente con dos grandes rubros: la inversión en infraestructura y el consumo asociado al turismo (hospedaje, transporte y servicios conexos), siendo este último el de mayor incidencia potencial en la generación de efectos fiscales para las entidades federativas.

Las estimaciones económicas asociadas a la Copa Mundial de la FIFA 2026 anticiparon un impacto positivo sobre la actividad económica nacional. Diversas proyecciones calcularon una derrama económica de hasta 3,000 millones de dólares (aproximadamente 53.4 mil millones de pesos), equivalente a cerca de 0.14% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional. Asimismo, distintas instituciones financieras calcularon que el evento podría aportar entre 0.1 y 0.6 puntos porcentuales adicionales al crecimiento del PIB mexicano durante 2026, derivado del incremento en el flujo de visitantes, el consumo privado y la demanda de servicios turísticos. Adicionalmente, se proyectó la creación de hasta 100,000 empleos directos e indirectos, principalmente en los sectores de

hospedaje, transporte, comercio y servicios, lo que fortalecería temporalmente la actividad económica en las entidades federativas sede (López Rodríguez, 2026; Bravo, 2026; Forbes México, 2026).

Más allá del impacto concentrado en las sedes oficiales —Ciudad de México, Jalisco y Nuevo León—, la estrategia pública de promoción turística buscó ampliar los efectos económicos hacia las 32 entidades federativas mediante rutas turísticas, plataformas digitales como “Conoce México” y programas de promoción nacional vinculados al evento (El Economista, 2025; Concierge LVN, 2026). En este contexto, se estima una posible ampliación de la base gravable de contribuciones estatales, particularmente del Impuesto sobre Hospedaje (ISH) y de otros ingresos derivados del incremento del consumo y de la actividad económica local.

En cuanto a las entidades sede, destacan los siguientes elementos:



- **Ciudad de México:** Se consolidó como el principal nodo turístico del evento, al concentrar una proporción significativa de visitantes internacionales y albergar partidos de alta relevancia, incluido el encuentro inaugural, lo que reforzó su posición como centro de atracción turística y de servicios.
- **Jalisco:** Brinda una amplia oferta hotelera y ha mostrado un crecimiento sostenido en visitantes y derrama económica en los últimos años, alcanzando cifras históricas que la consolidan como uno de los principales destinos turísticos del país. Previo al torneo, se estimaba una infraestructura de aproximadamente 90 mil habitaciones y más de 40 proyectos hoteleros en desarrollo, así como la llegada de alrededor de 2.5 millones de turistas y una derrama económica potencial de hasta 20 mil millones de dólares (El Informador, 2026; Quadratín Jalisco, 2026).
- **Nuevo León:** Se estimó una derrama económica superior a dos mil millones de pesos derivada de la llegada de aproximadamente 375 mil visitantes (Recio, 2025). El estado dispone de alrededor de 17,500 habitaciones distribuidas en 135 hoteles, lo que le permitió atender la demanda turística durante el evento, con niveles de reservación cercanos al 60% en etapas previas al torneo (De la Rosa Flores, 2026).

Cabe mencionar que, en materia tributaria federal, se estableció un tratamiento fiscal especial para los participantes en la Copa Mundial de la FIFA 2026, con fundamento en el artículo Vigésimo Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, el cual establece que las personas físicas y morales residentes en México o en el extranjero con establecimiento permanente en el país que participen en la organización y celebración del evento estarán exentas del cumplimiento de obligaciones fiscales respecto de los actos, actividades o ingresos derivados exclusivamente de su participación en el torneo y sus eventos asociados, beneficio aplicable a partir del último cuatrimestre de 2025.

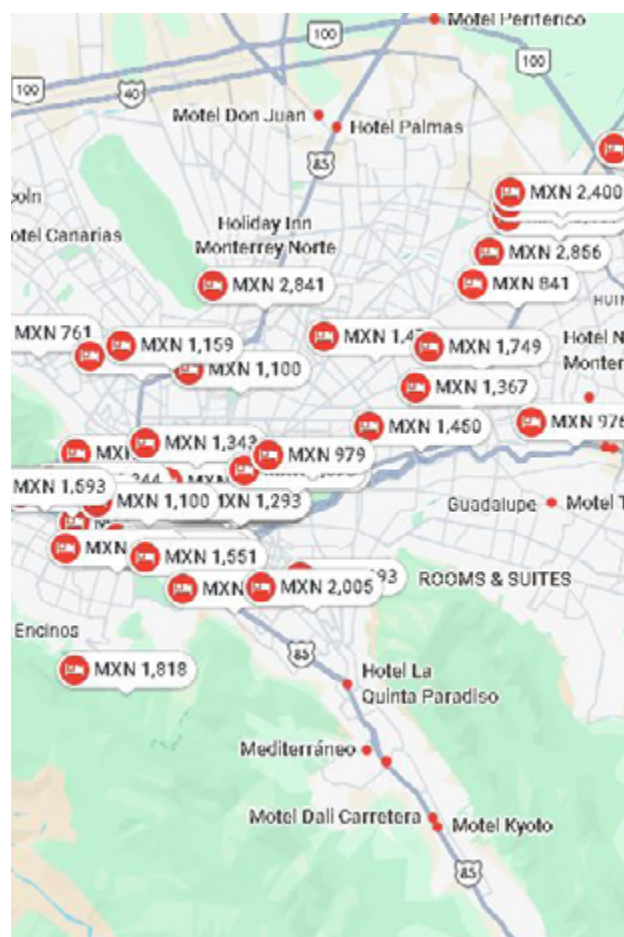
Efectos del crecimiento turístico en la recaudación del Impuesto sobre Hospedaje

Debido al crecimiento económico y turístico asociados a la Copa Mundial de la FIFA 2026, uno de los efectos más relevantes en las finanzas públicas subnacionales se observó en el ISH, cuya recaudación está directamente vinculada a la prestación de servicios de alojamiento temporal. Su impacto debe entenderse a partir de la dinámica de su base gravable, influenciada por tres variables principales: la ocupación hotelera, las tarifas de hospedaje y el universo de contribuyentes.

En el periodo previo al evento, diversos análisis prospectivos anticipaban condiciones de alta demanda sobre la infraestructura hotelera en las entidades sede —Ciudad de México, Jalisco y Nuevo León—, con ocupaciones cercanas a su capacidad máxima. No obstante, de acuerdo con reportes posteriores, la afluencia de visitantes y los niveles de reservación resultaron más moderados que los previstos en dichas estimaciones, sin alcanzar de manera generalizada los niveles de saturación proyectados en algunos segmentos del mercado (Vázquez, 2026; Agencia de Noticias RTV, 2026; Saldaña, 2026). Asimismo, se observó que

la ocupación hotelera presentó un comportamiento heterogéneo, con picos elevados en fechas de partidos, mientras que en periodos intermedios se mantuvieron niveles inferiores a los esperados, lo que evidencia una dinámica de demanda altamente cíclica y no uniforme (Ortiz, 2026).

El World Travel & Tourism Council, en colaboración con Oxford Economics, estimó que la Copa Mundial de la FIFA 2026 generará un impacto significativo en el turismo de México, con un crecimiento del PIB turístico cercano al 2.4%, superior al de Estados Unidos (2.1%) y menor al de Canadá (6.4%), lo que situó al país como uno de los principales beneficiarios del evento en la región. Asimismo, México alcanzó niveles de ocupación hotelera de hasta 95% en las ciudades sede, impulsados por la alta demanda de visitantes internacionales, mientras que Estados Unidos y Canadá registraron ocupaciones cercanas al 55% (López Rodríguez, 2026).



De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Turismo (SECTUR) realizadas durante el desarrollo del torneo, México habría registrado un flujo aproximado de diez millones de visitantes internacionales durante el mes de junio, impulsados tanto por los partidos como por las actividades turísticas y culturales asociadas al evento. No obstante, distintas comunicaciones oficiales habían manejado previamente escenarios estimados de cinco millones de visitantes; la cifra más elevada obedecería a una metodología más amplia, al considerar no solo a los turistas directamente vinculados con el Mundial, sino también relacionado con el comportamiento general del flujo turístico durante el periodo (Récord, 2026).

En este contexto, el efecto recaudatorio del ISH no se explicó exclusivamente por un incremento en el volumen de ocupación, sino por la interacción entre demanda turística y comportamiento de precios. En términos observados, el evento impulsó una mayor actividad turística, aunque con una distribución heterogénea entre sedes y periodos específicos del torneo.

Asimismo, el evento propició incrementos significativos en las tarifas de hospedaje, derivados de la concentración temporal de la demanda en fechas clave. En la Ciudad de México se documentaron aumentos de hasta cuatro veces en los precios de alojamiento durante el arranque del Mundial, especialmente en zonas vinculadas a eventos de alta demanda turística (Mora, 2026). De igual forma, en Guadalajara se observaron incrementos cercanos al 90% en rentas de corta estancia a través de plataformas digitales, lo que evidenció un ajuste relevante en el mercado de hospedaje temporal (Ruiz, 2026). A ello se suma que diversos establecimientos reportaron incrementos superiores al 300% en tarifas en periodos específicos del torneo, lo cual confirma un ajuste generalizado de precios en el sector hospedaje asociado al evento (Rosete, 2026). En términos fiscales, este elemento resulta particularmente relevante, ya que el ISH se determina

sobre el valor de la contraprestación, por lo que el incremento en precios genera automáticamente un efecto positivo en la base gravable; es decir, el impacto no solo deriva del número de operaciones, sino también de su valor.

Aunado a lo anterior, el mercado de alojamiento ha experimentado una expansión a través de plataformas digitales, las cuales han ampliado la oferta y diversificado los esquemas de prestación del servicio. Este fenómeno ha incorporado nuevos sujetos al ISH y ha favorecido la implementación de mecanismos de control fiscal más eficientes. En particular, entidades como Ciudad de México, Jalisco y Nuevo León han celebrado convenios con dichas plataformas para la retención y entero del ISH, lo que favorece el cumplimiento tributario y reduce la informalidad.

No obstante, el incremento en la recaudación del ISH mantiene un carácter principalmente coyuntural. Sin embargo, su análisis no debe limitarse al corto plazo, ya que el Mundial 2026 también puede generar efectos de posicionamiento internacional para México como destino turístico, al incrementar su visibilidad global y fortalecer su atractivo para visitantes futuros. En este sentido, la mayor exposición del país durante el evento podría contribuir a consolidar una percepción más favorable del destino, lo que con el tiempo podría traducirse en un aumento sostenido de la afluencia turística y, en consecuencia, en una ampliación gradual de la base gravable del ISH en el mediano plazo.

Por consiguiente, el principal reto para las entidades federativas no solo radica en la captación eficiente de los ingresos extraordinarios generados durante el evento, sino también en la implementación de estrategias de consolidación del flujo turístico posterior al Mundial que permitan transformar un impulso coyuntural en una tendencia sostenida de crecimiento en la recaudación del ISH.

Efectos del crecimiento del empleo en la recaudación del Impuesto sobre Nóminas

Como se explicó, el crecimiento económico asociado a la Copa Mundial de la FIFA 2026 no solo incidió en el consumo y el turismo, sino también en la dinámica del mercado laboral, con efectos directos sobre la recaudación del Impuesto sobre Nóminas (ISN), una de las principales fuentes de ingresos propios de las entidades federativas.

El impacto del ISN se materializa a través del incremento en la contratación de personal y, por ende, en el crecimiento de la masa salarial gravable, particularmente en sectores de servicios como hoteles, restaurantes, comercio, transporte, entretenimiento y logística, lo que amplía la base gravable de este impuesto. Debe considerarse que el efecto recaudatorio del ISN no depende exclusivamente del número de empleos generados, sino también del nivel de remuneraciones pagadas. En consecuencia, incrementos salariales, pago de horas extraordinarias, bonos temporales y otras prestaciones vinculadas a la demanda extraordinaria de servicios durante el Mundial pudieron contribuir al aumento de la base gravable de este impuesto.

En la etapa previa al evento, diversas estimaciones anticipaban un crecimiento generalizado del empleo asociado al Mundial, con énfasis en actividades de servicios y de operación turística en las entidades sede. Sin embargo, los resultados observados muestran que el efecto fue principalmente sectorial y concentrado en actividades específicas, con predominio de empleos temporales.

En este sentido, los registros del mercado laboral evidencian que el Mundial actuó como un catalizador en la creación de empleo en sectores determinados. Se reportaron incrementos significativos en la oferta de empleo en construcción (hasta 114%), turismo (53%), entretenimiento (41%) y hostelería (33%), lo que refleja una expansión focalizada en actividades vinculadas directamente con la operación del evento



(Martínez Riojas, 2026). Asimismo, estas dinámicas estuvieron asociadas principalmente a contrataciones de carácter temporal, derivadas de la necesidad de atender picos de demanda en infraestructura, servicios turísticos y logística operativa.

Debe considerarse que una parte relevante de los efectos en el empleo se generó en etapas previas al desarrollo del evento, como resultado de proyectos de infraestructura, movilidad y servicios asociados a su preparación. Este comportamiento anticipado contribuyó a la generación de empleo en el corto plazo previo al torneo, lo que pudo haber incidido favorablemente en la recaudación del ISN desde fases tempranas del ciclo económico del evento en las entidades sede.

Finalmente, aunque el Mundial produjo un efecto positivo en la generación de empleo y en la ampliación temporal de la masa salarial, su impacto estructural en la recaudación del ISN permanece condicionado por la temporalidad del evento y por la capacidad de las economías locales para convertir estas oportunidades laborales en empleo formal y permanente dentro del sector de servicios.

Efectos en otros impuestos locales derivados del consumo y la movilidad

El incremento en la afluencia de visitantes, el entusiasmo por los partidos y el avance de las selecciones en el torneo habrían incentivado la compra de productos como bebidas alcohólicas, tanto por turistas como por negocios y consumidores nacionales, lo que podría reflejarse en un aumento en la recaudación del impuesto estatal sobre la venta final de bebidas alcohólicas, vigente en la Ciudad de México.

Otro elemento relevante habría sido el crecimiento en la movilidad urbana, lo que habría aumentado la demanda de servicios de transporte, particularmente en las Empresas de Redes de Transporte cuyo uso se habría incrementado significativamente durante eventos de gran escala. De acuerdo con la encuesta “Movilidad Urbana ante el Mundial 2026”, elaborada por The Competitive Intelligence Unit, el 47.9% de los usuarios de transporte aéreo utilizaba aplicaciones de movilidad para traslados aeroportuarios, por encima del automóvil particular (26.5%), el transporte público (13.1%) y el taxi autorizado (12.5%) (Arochi, 2026). Asimismo, las tarifas habrían presentado incrementos asociados a esquemas de tarifa dinámica, lo que habría ampliado la base gravable sobre la cual se determinan estas contribuciones. En entidades como Jalisco y Nuevo León, donde existe un impuesto a estas empresas, ese comportamiento pudo representar una oportunidad para fortalecer los ingresos locales.

Por otra parte, el Mundial 2026 también pudo haber generado efectos en la recaudación de los impuestos vinculados a concursos, sorteos y juegos con apuestas, en la medida en que este tipo de eventos deportivos habría incentivado la participación en dinámicas de entretenimiento asociadas al azar. En este sentido, el mercado de apuestas vinculado al torneo habría superado los 2,300 millones de dólares, cantidad que refleja un incremento sostenido impulsado por la digitalización



del sector y la ampliación del formato del torneo, lo que evidenciaría la relevancia económica de la industria del juego como parte de los efectos indirectos del evento deportivo, incluso frente a resultados deportivos inesperados (García, 2026). La mayor afluencia turística, junto con el incremento del interés global en los partidos, habría favorecido el crecimiento del consumo de apuestas deportivas, así como la realización de sorteos y concursos relacionados con el evento. No obstante, en diversas entidades federativas, la ausencia de gravámenes específicos sobre las apuestas en línea representa una limitación recaudatoria y, al mismo tiempo, un área de oportunidad regulatoria, en la medida en que su eventual incorporación a los sistemas tributarios estatales podría fortalecer la formalización, el control fiscal y la captación de ingresos derivados de estas actividades. En estos casos, los beneficios fiscales se habrían concentrado principalmente en las apuestas realizadas en establecimientos físicos autorizados. En las entidades sede donde existen gravámenes sobre estas actividades, el impacto recaudatorio pudo haber sido relevante, particularmente por el incremento temporal en el volumen de operaciones asociado al desarrollo del torneo.

Conclusión

La Copa Mundial de la FIFA 2026 pudo influir en el comportamiento de la recaudación de las contribuciones estatales, particularmente en aquellas vinculadas al turismo, el consumo y la generación de empleo. Sin embargo, sus efectos fiscales solo podrán dimensionarse una vez que los contribuyentes presenten sus declaraciones, se obtengan los resultados de los procesos de fiscalización y se integren los datos correspondientes en la Cuenta Pública.

En este sentido, el impacto del evento depende en gran medida de la capacidad administrativa de las entidades federativas para la captación, control y fiscalización de los ingresos generados durante el periodo de mayor actividad económica. Asimismo, más allá del efecto coyuntural, el principal valor del Mundial 2026 radica en su potencial de posicionamiento internacional, el cual puede fortalecer la imagen de México como destino turístico y contribuir a la consolidación de flujos de visitantes y a la generación de empleo en el mediano plazo.

Fuentes consultadas

Agencia de Noticias RTV. (10 de junio de 2026). Se incrementa la llegada de turistas a México por el Mundial 2026. <https://www.masnoticias.mx/se-incrementa-llegada-de-turistas-a-mexico-por-el-mundial-2026/>

Arochi, D. (1 de junio de 2026). Uber concentra 70% de los viajes desde aeropuertos y advierten que limitar su acceso durante el Mundial 2026 podría generar caos. *El imparcial.* <https://www.elimparcial.com/dinero/2026/06/01/uber-concentra-70-de-los-viajes-desde-aeropuertos-y-advierten-que-limitar-su-acceso-durante-el-mundial-2026-podria-generar-caos/>





- Bravo, E. (13 de febrero de 2026). Prevé STFE hasta 100 mil empleos nuevos por el Mundial. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2026/02/13/capital/027n3cap>
- ConciERGE LVN. (18 de marzo de 2026). “Conoce México”: así funciona la oficial para turistas en el Mundial 2026. *La Verdad Noticias*. <https://laverdadnoticias.com/vida-exclusiva/viajes-de-lujo/conoce-mexico-app-mundial>
- De la Rosa Flores, A. (9 de marzo de 2026). Prevén alta demanda en hoteles rumbo al Mundial FIFA 2026 en Nuevo León. *Gamavisión*. <https://gamavision.com/noticias/preven-alta-demanda-en-hoteles-rumbo-al-mundial-fifa-2026-en-nuevo-leon>
- EFE Noticias. (24 de marzo de 2026). México busca capitalizar el Mundial 2026 con mayor impacto que los de Rusia y Catar. *UDGTV*. <https://udgtv.com/noticias/mexico-impulsa-proyeccion-economica-mundial-2026/310201>
- El Economista*. (15 de noviembre de 2025). Mundial 2026 dejaría hasta 3,000 mdd en México: así busca el país capitalizar el turismo deportivo. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/mundial-2026-dejaria-3-000-mdd-mexico-asi-busca-pais-capitalizar-turismo-deportivo-20251115-786758.html>
- El Informador*. (20 de enero de 2026). Crece el sector turístico en Jalisco. <https://www.informador.mx/crece-el-sector-turistico-en-jalisco-l202601200002.html>
- Forbes México*. (5 de febrero de 2026). Mundial tendrá un impacto en México de 2,700 mdd: Deloitte. <https://forbes.com.mx/mundial-tendra-un-impacto-en-mexico-de-2700-mdd-deloitte/>
- García, A. (16 de junio de 2026). Apuestas deportivas superan 2,300 mdd con resultados inesperados en el Mundial. *Milenio*. <https://www.milenio.com/negocios/apuestas-mundial-superan-2-300-mdd-pese-resultados-sorpresa>
- LIF 2026. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026. México. Diario Oficial de la Federación. DOF 07-11-2025. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2026.pdf
- López Rodríguez, P. (11 de junio de 2026). ¿Gol para la economía? Los efectos del Mundial 2026. *Animal político*. <https://grupoanimal.mx/opinion/economia-efectos-mundial-2026>
- Martínez Riojas, C. (13 de marzo de 2026). Expectativas de empleo en México aumentan, 53% estima más contrataciones previo al Mundial 2026. *El Economista*. <https://www.eleconomista.com.mx/capital-humano/mundial-2026-mejora-cancha-empleo-53-preve-aumentar-contrataciones-proximos-tres-meses-20260313-804004.html>
- Mora, K. (5 de junio de 2026). Precios de hoteles en CDMX suben hasta cuatro veces al arranque del Mundial. *El Sol de México*. <https://oem.com.mx/elsoldemexico/metro-poli/precios-de-hoteles-en-cdmx-suben-hasta-cuatro-veces-al-arranque-del-mundial-30369076>
- Ortiz, E. (17 de junio de 2026). Decepciona la ocupación hotelera con el Mundial; en Guadalajara no llegó a los niveles de la FIL. *UDGTV*. <https://udgtv.com/noticias/decepciona-la-ocupacion-hotelera-con-el-mundial/321190>
- Quadratín Jalisco*. (24 de marzo de 2026). Jalisco proyecta ocupación total y derrama de 20 mil mdd por Mundial. <https://jalisco.quadratín.com.mx/economia/jalisco-proyecta-ocupacion-total-y-derrama-de-20-mil-mdd-por-mundial/>

Recio, K. (19 de noviembre de 2025). Gobierno de NL espera derrama económica de 2 mil mdp por Mundial 2026. *Milenio*. <https://www.milenio.com/politica/nuevo-leon-espera-derrama-economica-2-mil-mdp-mundial-2026>

Récor. (12 de junio de 2026). ¿Cuántos visitantes espera recibir México durante la Copa Mundial 2026? <https://www.record.com.mx/historia/%C2%BFcuantos-visitantes-espera-recibir-mexico-durante-la-copa-mundial-2026-2026061218441146016>

Rosete, A. (8 de junio de 2026). Se elevan los costos del hospedaje por la Copa del Mundo. *Diario Basta*. <https://diariobasta.com/2026/06/08/se-elevan-los-costos-del-hospedaje-por-la-copa-del-mundo/>

Ruiz, J. (5 de junio de 2026). El impacto de Airbnb y el Mundial en Guadalajara provoca aumento del 90 por ciento en rentas. *Telediario*. <https://www.telediario.mx/comunidad/airbnb-en-guadalajara-eleva-precios-y-desplaza-familias-por-mundial>

Saldaña, I. (17 de junio de 2026). Ocupación hotelera y ventas por Mundial 2026 aún por debajo de lo esperado: Concanaco; sigue expectativa de lograr cifras estimadas. <https://www.eluniversal.com.mx/mundo/ocupacion-hoteleray-ventas-por-mundial-2026-aun-por-debajo-de-lo-esperado-concanaco-sigue-expectativa-de-lograr-cifras-estimadas/>

Vázquez, R. (10 de junio de 2026). Menos visitantes de lo previsto para el Mundial 2026 en México. *Real Estate Market & Lifestyle*. <https://realestatemarket.com.mx/noticias/50873-menos-visitantes-de-lo-previsto-para-el-mundial-2026-en-mexico>



Nadia Leticia Vázquez Amaya

Maestra en Análisis Tributario y Abogada por la Universidad de Guadalajara. Actualmente forma parte del equipo de especialistas de la Dirección de Colaboración Administrativa y Desarrollo Jurídico de la Hacienda Estatal de INDETEC.

Autonomía tributaria subnacional de países de la OCDE, 2023

Gilberto Espinosa Tapia
gespinosat@indetec.gob.mx

Jessica Jocelin García Contreras
jgarcia@indetec.gob.mx

Este artículo tiene el propósito de identificar el nivel de autonomía tributaria de los gobiernos subnacionales en los países federales, considerando la clasificación de la OCDE para comparar el grado de control que dichos gobiernos ejercen sobre sus ingresos por impuestos y los mecanismos de coordinación fiscal existentes entre los distintos órdenes de gobierno.



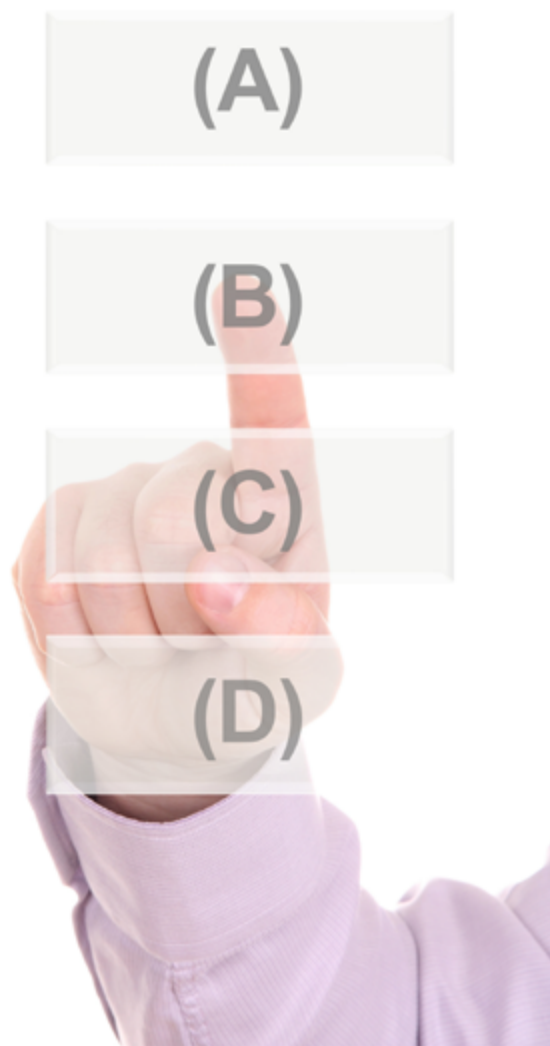
Introducción

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) publica periódicamente una clasificación de la autonomía tributaria subnacional¹, la cual se estructura en seis categorías, algunas de ellas se subdividen para reflejar con mayor precisión los distintos niveles de descentralización.

La categoría A abarca la autonomía sobre las tasas impositivas y beneficios fiscales, misma que se divide en dos subcategorías. La subcategoría a1 corresponde a los casos en que los gobiernos subnacionales tienen plena libertad para determinar tanto las tasas impositivas como los beneficios fiscales, mientras que la a2 identifica situaciones en las que, aunque los gobiernos subnacionales conservan facultades sobre ambos elementos, el gobierno central tiene cierta capacidad de intervención en aspectos específicos del impuesto (OCDE, s.f.-a).

Por otro lado, la categoría B comprende los casos con autonomía sobre las tasas impositivas, pero no sobre los beneficios fiscales, y se divide en tres: la b1 representa los casos en los que los gobiernos subnacionales pueden fijar libremente las tasas impositivas de los impuestos, pero no los beneficios fiscales; la b2 incluye aquellos casos en los que las tasas pueden establecerse únicamente dentro de límites mínimos y máximos definidos por el gobierno central; y, la b3 agrupa los impuestos sujetos a restricciones por parte del gobierno central que limitan la capacidad de incrementar la recaudación más allá de determinados umbrales (OCDE, s.f.-a).

En cuanto a la categoría C, esta reconoce la autonomía sobre los beneficios fiscales, pero no sobre las tasas impositivas; asimismo, no contempla subcategorías. Por su parte, la categoría D agrupa los acuerdos de reparto de impuestos (es decir, esquemas en los que un nivel superior de gobierno recauda los impuestos y posteriormente distribuye los recursos entre los gobiernos subnacionales).



Esta última se desglosa en cuatro niveles según el grado de participación subnacional: d1 si el reparto lo deciden los propios gobiernos locales; d2 si se realiza con el consentimiento del gobierno central; d3 si la distribución es realizada unilateralmente por el gobierno central de manera poco frecuente; y d4 si dicha intervención central es regular o anual (OCDE, s.f.-a).

Finalmente, las categorías E (impuestos cuyas tasas y beneficios fiscales son estipulados por el gobierno central) y F (impuestos que no pueden clasificarse en ninguna de las categorías anteriores), no presentan subdivisiones adicionales (OCDE, s.f.-a).

¹ Los gobiernos subnacionales se clasifican en estatal y local.

Autonomía tributaria estatal

Como se observa en la Tabla 1, existen diferencias significativas en el grado de autonomía tributaria de los gobiernos subnacionales entre los países federales analizados. Australia destaca como el único caso donde la totalidad de los ingresos tributarios subnacionales provienen de impuestos sobre los cuales los gobiernos estatales tienen plena capacidad para determinar tanto las tasas impositivas como los beneficios fiscales (a1). En una situación similar se encuentran México, Suiza, España y Estados Unidos, donde más del 95% de la recaudación se origina en impuestos con este nivel de autonomía. Por el contrario, Alemania y Brasil reportan una participación considerablemente menor en esta categoría, con apenas 0 y 8.33%, respectivamente.

Además, Brasil se distingue por concentrar la mayor parte de su recaudación (91.64%) en el esquema b2. Bélgica, por su parte, muestra una estructura tributaria más diversificada al combinar una proporción importante de ingresos provenientes de impuestos con plena autonomía (a1: 46.51%), con otra igualmente relevante donde los gobiernos locales pueden fijar libremente las tasas, pero no los beneficios fiscales (b1: 50%).

En el caso de Alemania, sobresalen los acuerdos de reparto de impuestos acordados con los gobiernos subnacionales (d2), los cuales representan el 90.42% de los ingresos tributarios. Por último, Austria exhibe una combinación de fuentes de ingresos distinta a la observada en los países anteriores, donde destacan tanto los impuestos con autonomía plena (a1: 43.25%) como aquellos cuyas tasas y beneficios son determinados por el gobierno central (e: 40.42%).



Tabla 1. Autonomía tributaria estatal, 2023 (%)

País/Clasificación	a1	a2	b1	b2	b3	c	d1	d2	d3	d4	e	f
Alemania	0	0	3.42	0	0	0	0	90.42	0	0	0	6.16
Australia*	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Austria	43.25	0	0	0	0	0	0	0	5.43	0	40.42	10.91
Bélgica	46.51	0	50	0	0	0	0	2.26	0	0	1.20	0.03
Brasil*	8.33	0	0.03	91.64	0	0	0	0	0	0	0	0
Canadá	85.10	0	0	0	0	0	0	14.90	0	0	0	0
España	95.71	0	0.12	0.96	0	0	0	2.73	0	0	0.06	0.42
Estados Unidos	95.08	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.92
México	99.87	0	0.13	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Suiza	97.96	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.04

Fuente: Elaborado por INDETEC con base en la OCDE (s.f.-b).

Nota: En Alemania y Austria, el nivel de gobierno estatal se conoce como “länder”; en Canadá, como “provincias” y en España, “regiones”. En el resto de los países se les denomina “estados”.

*Australia y Brasil cuentan con información hasta 2022.

Autonomía tributaria local

Como se observa en la Tabla 2, los gobiernos locales de Australia, México y Estados Unidos registraron el 100% de su recaudación en la categoría de máxima autonomía tributaria (a1), controlando plenamente tanto las tasas impositivas como los beneficios fiscales.

Fuera de estos tres casos, el resto de los países analizados mostraron porcentajes bajos de recaudación bajo el esquema a1. En esta subcategoría España lidera con 28.83%, seguida por Austria, con un porcentaje del 14.10; Brasil (10.17%); Bélgica (6.40%); y Suiza y Canadá con 2.36 y 1.40%, respectivamente.

En el extremo opuesto, Alemania no recaudó impuestos pertenecientes a la categoría a1. En su lugar, la mayor parte de su recaudación local la obtuvo de ingresos por impuestos donde solo tiene facultades para fijar la tasa (b1: 9.94%) o donde debe ajustarla a los valores máximos y mínimos establecidos por el gobierno central (b2: 49.15%).



En cuanto a la categoría b1, Bélgica y Canadá presentaron el grado más alto con cifras de 33.14 y 94.25%, en ese orden. Por otra parte, Suiza y Brasil fueron los países donde sus gobiernos locales obtuvieron la mayor parte de sus ingresos mediante la categoría b2, con cifras de 96.61 y 83.50%, en cada caso. Finalmente, el gobierno local de Austria obtuvo la mayor parte de sus ingresos fiscales (66.99%), a través de la categoría E.



Tabla 2. Autonomía tributaria local, 2023 (%)

País/Clasificación	a1	a2	b1	b2	b3	c	d1	d2	d3	d4	e	f
Alemania	0	0	9.94	49.15	0	0	0	39.69	0	0	0	1.22
Australia*	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Austria	14.10	0	0	12.66	0	0	0	0	0.94	0	66.99	5.31
Bélgica	6.40	60.30	33.14	0	0	0	0	0	0	0	0.16	0
Brasil*	10.17	0	6.34	83.50	0	0	0	0	0	0	0	0
Canadá	1.40	0	94.25	0	0	0	0	0	0	0	1.27	3.08
España	28.83	0	0	50.52	0	0	0	19.31	0	0	0.68	0.68
Estados Unidos*	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
México	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Suiza	2.36	0	0	96.61	0	0	0	0	0	0	0	1.03

Fuente: Elaborado por INDETEC con base en información de la OCDE (s.f.-b).

Notas: El nivel local de gobierno hace referencia a lo que se conoce en México como municipios.

* Australia, Brasil y Estados Unidos cuentan con información hasta 2022.

Conclusión

La evidencia comparada de la OCDE demuestra que los países federales presentan distintos grados de autonomía tributaria subnacional, desde esquemas altamente descentralizados hasta modelos basados en mecanismos de coordinación y reparto de impuestos. En este contexto, México sobresale entre los países con mayor autonomía tributaria tanto a nivel estatal como municipal, lo que refleja una amplia capacidad formal de los gobiernos subnacionales para administrar sus impuestos. Sin embargo, esta autonomía contrasta con una baja recaudación propia en estos niveles de gobierno, donde la mayor parte de sus ingresos depende de transferencias



federales. Estos resultados confirman la diversidad de modelos de federalismo fiscal existentes y posicionan a México como un caso relevante dentro de las experiencias internacionales analizadas.

Fuentes consultadas

OCDE. Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos. (s.f.-a). Tax autonomy survey: Methodological guide. [Encuesta sobre autonomía tributaria: Guía metodológica]. <https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/topics/policy-sub-issues/fiscal-federalism-network/methodological-guide-tax-autonomy-indicators.pdf>

OCDE. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (s.f.-b). OECD Fiscal Decentralisation Database. Tax Autonomy Indicators. [Base de Datos de Descentralización Fiscal de la OCDE. Indicadores de Autonomía Tributaria]. Consultado el 23 de junio de 2026 en <https://www.oecd.org/tax/federalism/fiscal-decentralisation-database/>



Gilberto Espinosa Tapia

Maestro en Economía Aplicada por El Colegio de la Frontera Norte y Licenciado en Economía por la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Actualmente forma parte del equipo de especialistas del área de Ciencia de Datos Hacendarios de INDETEC.

Jessica Jocelin García Contreras

Maestra en Economía por la Universidad de Guadalajara y Licenciada en Economía por la Universidad de Colima. Actualmente forma parte del equipo de especialistas del área de Ciencia de Datos Hacendarios de INDETEC.

Aspectos relevantes de la fiscalización del FAISPIAM

Liliana Cuevas Reyes
lcuevasr@indetec.gob.mx

Este artículo expone los principales aspectos de la fiscalización del componente indígena y afroamericano del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISPIAM), con base en los lineamientos aplicables a sus recursos.



Introducción

El 16 de enero de 2025 fue suscrito el convenio entre el Gobierno de México y los gobiernos de las entidades federativas para la creación del Componente Indígena del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, denominado FAISPIAM (Acuerdo DOF 28/04/2026), en el marco de la reforma al artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) mediante el cual se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho, con patrimonio propio de libre determinación y autonomía de gestión (Acuerdo DOF 27/04/2026).

El FAISPIAM tiene la finalidad de contribuir en la reducción de los rezagos en infraestructura social que predominan en los territorios indígenas y afromexicanos. La administración de los recursos del fondo y la ejecución de las obras se realiza de manera directa por los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Mediante el FAISPIAM, el Ejecutivo Federal destina el 10% de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) a las comunidades beneficiarias a través de la Secretaría de Bienestar, dependencia que tiene la atribución para distribuir los recursos, de conformidad con la fórmula establecida en el Acuerdo correspondiente.

En materia de fiscalización, los lineamientos aplicables al FAISPIAM (Acuerdo DOF 27/04/2026) señalan a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) como único órgano facultado para realizarla y atribuyen la responsabilidad de la emisión de los documentos técnicos e informes necesarios para tal fin a la Secretaría de Bienestar. En consecuencia, la fiscalización de los recursos del FAISPIAM se lleva a cabo a través de dicha dependencia.

En este contexto, el objetivo del artículo es exponer los aspectos de mayor relevancia sobre la fiscalización del FAISPIAM establecidos en los lineamientos aplicables a los recursos del fondo. Para ello, el



artículo se divide en tres apartados: en el primero se exponen las características generales del fondo como son su integración, distribución y los montos asignados durante el ejercicio fiscal 2026; en el segundo, se describen los aspectos más relevantes de los lineamientos en materia de fiscalización. Por último, se presentan algunas consideraciones finales sobre la fiscalización del FAISPIAM.

Generalidades del FAISPIAM

Como se adelantaba en la parte introductoria, el FAISPIAM surge en el año 2025 mediante Convenio, con el fin de garantizar la asignación de al menos el 10% de los recursos del FAIS a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. La Secretaría de Bienestar, como dependencia coordinadora del FAIS, es la responsable de la distribución del sub fondo mediante la aplicación de una fórmula que se establece mediante Acuerdo.

La distribución del FAISPIAM a través de la fórmula se encuentra en función de tres componentes: i) un monto base que debe recibir la localidad con población indígena; ii) el porcentaje de la población indígena de cada localidad; y iii) el grado de rezago social de la localidad con población indígena (Acuerdo, 28/04/2026).

Para el ejercicio fiscal 2026 el monto determinado para el FAIS en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) fue de 135,060.70 millones de pesos (mdp), mientras que el monto asignado al FAISPIAM ascendió a 13,506.07 mdp. Estos recursos, de acuerdo con la Secretaría de Bienestar, se distribuirán a 19,538 pueblos y comunidades indígenas o afroamericanas localizados en 28 entidades federativas, como se observa en la Tabla 1.



Tabla 1. Montos del FAISPIAM y número de comunidades por entidad federativa 2026

Entidad federativa	Número de pueblos indígenas o afroamericanos	FAISPIAM (millones de pesos)
Baja California	12	12.47
Campeche	242	157.10
Chiapas	3,444	2,538.50
Chihuahua	444	489.11
Ciudad de México	10	4.66
Coahuila	2	1.02
Colima	2	3.09
Durango	21	88.18
Guanajuato	91	70.79
Guerrero	1,707	1,024.99
Hidalgo	1,438	739.58
Jalisco	28	92.35
Estado de México	601	881.39
Michoacán	369	518.54
Morelos	82	114.71
Nayarit	57	108.01
Oaxaca	5,757	2,641.94
Puebla	880	900.59
Querétaro	176	154.23
Quintana Roo	212	112.04
San Luis Potosí	535	490.19
Sinaloa	31	114.18
Sonora	33	136.96
Tabasco	212	135.11
Tlaxcala	38	42.35
Veracruz	2,572	1,560.12
Yucatán	537	367.66
Zacatecas	5	6.22
Total	19,538	13,506.07

Fuente: Elaborado por INDETEC con información de la Secretaría de Bienestar (2026).

Fiscalización de los recursos del FAISPIAM

En los Lineamientos del FAISPIAM 2026 (Acuerdo DOF 27/04/2026) se establece que la ASF es el único órgano facultado para fiscalizar el uso de los recursos, con el objetivo de promover la transparencia, fiscalización y rendición de cuentas del fondo.

Por otra parte, es importante señalar que para identificar el proceso de fiscalización del fondo se deben considerar algunas atribuciones y obligaciones que tienen tanto las comunidades beneficiadas como la Secretaría de Bienestar.

Para recibir y ejercer los recursos, las comunidades deben constituir una Asamblea Comunitaria; elaborar un diagnóstico de necesidades realizado por dicha Asamblea; establecer un plan de trabajo con priorización de necesidades; constituir un Comité de Administración y un Comité de Vigilancia; y contar con un Cuadernillo de Asamblea, planeación y ejecución debidamente requisitado (Acuerdo DOF 27/04/2026). Además, deben contar con una Persona Facilitadora Autorizada, quien registrará en el Sistema de Información del FAIS (SIFAIS) los datos del Cuadernillo. Asimismo, el Comité de Administración será responsable de administrar, ejecutar y comprobar los recursos del fondo.

Dentro de las responsabilidades de la Secretaría de Bienestar, relacionadas con el proceso de fiscalización (Acuerdo DOF 27/04/2026), se encuentra: coordinar la implementación de las Asambleas; brindar capacitaciones a la Persona Facilitadora Autorizada sobre la operación del

FAISPIAM y a los Comités sobre la operación del fondo; gestionar las cuentas del Banco del Bienestar de las comunidades beneficiarias; integrar y enviar los informes a la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la información obtenida de los Cuadernillos de Asamblea, planeación y ejecución; y la más importante respecto al tema, emitir las opiniones técnicas e informes que les sean solicitados por la ASF, relacionadas con los procesos de revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que se trate.

De igual manera, se menciona en los Lineamientos del fondo (Acuerdo DOF 27/04/2026) que los Cuadernillos de Asamblea, planeación y ejecución deberán conservarse conforme a la normativa aplicable y deberán estar disponibles para revisión y cotejo de la ASF.

En síntesis, la fiscalización de los recursos del fondo se realiza a través de la Secretaría de Bienestar, ya que los recursos se canalizan al FAISPIAM a través del Ramo 20 Bienestar.

Con el fin de dimensionar lo expuesto, se presenta en la Tabla 2 la Cuenta Pública de la Secretaría de Bienestar (Ramo 20) para el ejercicio fiscal 2025. En ella, es posible observar que la dependencia ejerció 11,918.66 mdp, de los 12,374.28 mdp estimados en el PEF para 2025. Asimismo, se aprecia en la Tabla 2 que para 2026 se estimó en el PEF un monto de 13,506.07 mdp para el FAISPIAM, de los cuales 13,000 mdp serán fiscalizados como parte del Ramo 20 Bienestar.

Tabla 2. Montos a fiscalizar del FAISPIAM 2025-2026
(millones de pesos)

Fondo	PEF 2025	Monto ejercido por Bienestar 2025 (Ramo 20)	PEF 2026	PEF 2026 Bienestar (Ramo 20)
FAIS	123,742.79		135,060.70	
FAISPIAM	12,374.28	11,918.66	13,506.07	13,000.00

Fuente: Elaborado por INDETEC con información del PEF (2025 y 2026), Acuerdo (DOF 08/04/2026) y datos de la Cuenta Pública (2026).

Es importante mencionar que la ASF, a la fecha de elaboración del presente documento, está en proceso de fiscalización de la cuenta pública federal 2025, por lo que aún no es posible observar de manera puntual la ubicación de estos recursos dentro de la misma.

Conclusiones

La ASF es el único órgano facultado para realizar la fiscalización del FAISPIAM, para llevar a cabo ese proceso es importante identificar algunas atribuciones y obligaciones tanto de las comunidades beneficiarias del fondo como de la Secretaría de Bienestar, como dependencia coordinadora: para las primeras destaca la constitución de una Asamblea Comunitaria, un Comité de Administración y un Comité de Vigilancia, así como la elaboración de Cuadernillos de Asamblea, planeación y ejecución, mediante los cuales se realiza el debido registro en el SIFAIS.

En lo que respecta a la Secretaría de Bienestar, su responsabilidad de mayor importancia en la materia, además de brindar soporte a las comunidades beneficiarias para recibir y ejercer los recursos, es la emisión de las opiniones técnicas e informes solicitados por la ASF. Por lo tanto, la fiscalización de los recursos del fondo se realiza a través de la Secretaría de Bienestar, cuyos recursos se canalizan a través del Ramo 20.

Es importante que las entidades federativas conozcan el proceso de fiscalización del FAISPIAM ya que, aunque estas no se encuentran involucradas directamente en el proceso, este fondo está compuesto por recursos del FAIS que se ejercen dentro de sus territorios y benefician a su población.

Fuentes consultadas

Acuerdo (DOF 08/04/2026). ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de





2026, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2025, y modificado mediante publicación en ese órgano de difusión oficial el 6 de febrero de 2026, en materia del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud. Diario Oficial de la Federación. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5784419&fecha=08/04/2026#gsc.tab=0

Acuerdo (DOF 27/04/2026). ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del componente Indígena y Afromexicano del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISPIAM). Diario Oficial de la Federación. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5786079&fecha=27/04/2026#gsc.tab=0

Acuerdo (DOF 28/04/2026). ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para la aplicación de la fórmula de distribución del componente Indígena y Afromexicano del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el ejercicio fiscal 2026. Diario Oficial de la Federación. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5786239&fecha=28/04/2026#gsc.tab=0

Cuenta Pública 2025. (2026). Tomo III Poder Ejecutivo. Información programática. Ramo 20 Bienestar. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional. https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/en/CP/Informacion_Programatica-2025

PEF 2025. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025. México. Diario Oficial de la Federación. DOF 24-12-2024. https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/pef/dpef_2025.pdf

PEF 2026. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026. México. Diario Oficial de la Federación. DOF 21-11-2025. https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/pef/dpef_2026.pdf

Secretaría de Bienestar (2026). FAIS para pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. <http://faispiam2026.bienestar.gob.mx:8082/FAISPIAM2026.bienestar/>



Liliana Cuevas Reyes

Maestra en Economía por la Universidad de Guadalajara y Licenciada en Economía por la Universidad Autónoma de Zacatecas. Actualmente forma parte del equipo de especialistas del área de Ciencia de Datos Hacendarios de INDETEC.

Reforma constitucional sobre el tope a presupuestos en congresos estatales

Margarita Navarro Franco
mnavarrof@indetec.gob.mx

El 23 de abril de 2026 fue publicada la reforma que modifica diversos preceptos constitucionales, entre los que destaca la incorporación de criterios de racionalidad presupuestaria para las legislaturas locales; por ello, el presente artículo da a conocer los aspectos más relevantes en relación al tope presupuestal a los congresos locales y sus implicaciones para las entidades federativas y municipios.



Introducción

Con el objetivo de impulsar una política de Estado donde prevalezca la racionalidad presupuestaria y se promueva la estabilidad y la sostenibilidad financiera, en el transcurso de la actual Administración Federal se han promovido diferentes reformas constitucionales y legales tendientes a la simplificación administrativa, a la eliminación de prebendas arbitrarias y, en general, al fortalecimiento de la evaluación y de las responsabilidades de los funcionarios públicos.

En esta línea, el 23 de abril de 2026 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman los artículos 115, fracción I, párrafo primero y, 116, fracción II, párrafo segundo, y se adiciona al artículo 134, un párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

De acuerdo con la exposición de motivos de esta iniciativa de reforma constitucional,

La soberanía exige de las personas que la representan tanto un origen legítimo como un ejercicio recto y respetuoso de los principios constitucionales, entre ellos, el respeto a los derechos humanos, la licitud, la eliminación de los privilegios cuando se usan de los recursos públicos, particularmente en los presupuestos, las remuneraciones y los gastos públicos.

(Gaceta del Senado, 2026, p. 6)

Bajo este enfoque, la reforma recientemente publicada (Decreto DOF 23/04/2026) promueve la racionalización institucional y presupuestaria del poder público a través de diversos ajustes a los preceptos constitucionales, dentro de los cuales destaca el establecimiento de techos financieros a las legislaturas de las entidades federativas, tema que se expondrá en el presente artículo.



Racionalidad presupuestaria a los congresos locales

Se reformó el segundo párrafo de la fracción II del artículo 116 de la CPEUM a fin de introducir criterios de racionalidad presupuestaria a las legislaturas locales, incluyendo a sus correspondientes órganos superiores de fiscalización, bajo el siguiente tenor:

Artículo 116. (...)

I. (...)

II. (...)

Las Constituciones estatales deberán establecer que el presupuesto anual de las legislaturas locales no exceda del cero punto setenta por ciento del presupuesto de egresos de la entidad federativa correspondiente (...)

(CPEUM, art. 116, fr. II)

En esta tesitura, las constituciones locales deberán armonizar un techo presupuestario para sus legislaturas, en proporción directa con el presupuesto anual de egresos de cada una de las entidades federativas. Esta armonización es relevante en sí misma al considerar que, en términos del artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios (LDF) se establece que:

*El Gasto total propuesto por el Ejecutivo de la Entidad Federativa en el proyecto de Presupuesto de Egresos, [y] aquél que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un **Balance presupuestario sostenible**¹.*

(LDF, art. 6; énfasis añadido)

En este contexto y a fin de garantizar la estabilidad y sostenibilidad de los balances presupuestarios estatales y cumplir con el mandato constitucional de racionalidad y congruencia presupuestal, las entidades federativas deberán prever las estimaciones y ajustes necesarios para no generar balances presupuestarios de recursos disponibles negativos.

Por su parte, el tercer párrafo del artículo Octavo Transitorio del Decreto (DOF 23/04/2026) determina que las legislaturas locales:

No podrán aprobar ampliaciones presupuestarias, transferencias, reasignaciones, adecuaciones presupuestarias, reclasificaciones administrativas o cualquier otro mecanismo que tenga por objeto o efecto **incrementar directamente el presupuesto de los Congresos locales** por encima del límite previsto en el presente transitorio.

(Decreto DOF 23/04/2026; énfasis añadido)



¹ En términos del segundo párrafo del artículo 6 de la LDF, el balance presupuestario sostenible se alcanza cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos sean mayores o igual a cero.

Por otra parte, el artículo Quinto Transitorio del Decreto (DOF 23/04/2026) establece que:

Quinto. - Las legislaturas de las entidades federativas preverán los ajustes necesarios a sus presupuestos con el objeto de que las reducciones que, en su caso, se realicen en cumplimiento a lo previsto en el artículo 116 Constitucional, **surtan efectos a partir del inicio de la legislatura subsecuente** en la entidad federativa que corresponda.

(Decreto DOF 23/04/2026; énfasis añadido)

No obstante lo anterior, el primer párrafo del artículo Octavo Transitorio del Decreto (DOF 23/04/2026) establece una disposición que prohíbe a las legislaturas locales que a la entrada en vigor de este Decreto cuenten con un presupuesto igual o menor al límite señalado para:

... autorizar, aprobar o ejercer para sí mismas incrementos presupuestarios reales respecto del monto aprobado para el ejercicio fiscal 2026, ni incrementar dicha proporción respecto del presupuesto de egresos de la entidad federativa correspondiente en los ejercicios fiscales subsecuentes.

(Decreto DOF 23/04/2026)

Asimismo, y en vinculación con el momento en que deban surtir efectos los ajustes presupuestales para dar cumplimiento a este mandato constitucional, es importante señalar que, ordinariamente se entiende por *legislatura local* a la institución encargada de la función parlamentaria en el orden jurídico estatal; sin embargo, este término también se utiliza para referirse al periodo de tiempo específico durante el cual los diputados electos ejercen su encargo. En este sentido, y dado que en México los congresos locales se renuevan cada tres años, la *legislatura subsecuente* a la que hace referencia el artículo Quinto Transitorio del Decreto (DOF 23/04/2026)

será la que hubiese sido elegida para el siguiente periodo, no así la que se encuentra actualmente en funciones.

Además, el artículo Segundo Transitorio del Decreto (DOF 23/04/2026) establece que: “El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, **armonizarán su marco jurídico** para adecuarlo al contenido del presente Decreto **a más tardar el 30 de mayo de 2026**” (énfasis añadido).

En el mismo tenor, el cuarto párrafo del artículo Octavo Transitorio del Decreto (DOF 23/04/2026) señala que:

Las constituciones y leyes de las entidades federativas **deberán armonizarse** con lo dispuesto en este transitorio **y establecer los mecanismos institucionales de control, disciplina presupuestaria y responsabilidad administrativa** necesarios para asegurar su cumplimiento.

(Énfasis añadido)



Finalmente, se establece en el artículo Séptimo Transitorio del Decreto (DOF 23/04/2026) que los recursos que deriven de las reducciones a los presupuestos de las legislaturas locales quedarán en el patrimonio de cada municipio. A continuación, se transcribe esta disposición:

Séptimo. - Los recursos públicos que resulten como economías o ahorros en los presupuestos anuales de las entidades federativas derivados de las reducciones que, en su caso, se realicen a los presupuestos de las legislaturas locales y en la integración de los Ayuntamientos conforme a los artículos 115 y 116 constitucionales, **quedarán en el patrimonio de la hacienda pública de cada municipio.** Las legislaturas de las entidades federativas **destinarán estos recursos excedentes a obras de infraestructura pública en beneficio de la población dentro del presupuesto correspondiente**, en los términos de la legislación aplicable, garantizando en todo momento los principios de legalidad, honradez, transparencia y austeridad.

(Énfasis añadido)

En el Decreto (DOF 23/04/2026) se observa la intención del Constituyente Permanente de fortalecer la hacienda pública municipal, al mismo tiempo que se hace un uso eficiente del gasto, con un claro compromiso en el cuidado de los recursos, al establecer que dichos ahorros sean destinados a obras de infraestructura pública municipal.

Fuentes consultadas

CPEUM. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México. Diario Oficial de la Federación. Últimas reformas publicadas DOF 02-06-2026. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



Decreto (DOF 23/04/2026). DECRETO por el que se reforman los artículos 115, fracción I, párrafo primero, y 116, fracción II, párrafo segundo, y se adiciona al artículo 134, un párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5785817&fecha=23/04/2026#gsc.tab=0

Gaceta del Senado. (2026). Proyecto de dictamen de las comisiones unidas de puntos constitucionales y de estudios legislativos, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el objeto de reducir privilegios y fortalecer la revocación de mandato. Gaceta del Senado, LXVI/2S-PO-283/157663, martes 24 de marzo de 2026. https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/2/2026-03-24-1/assets/documentos/Proyecto_de_dictamen.pdf

LDF. Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios. México. Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada DOF 10-05-2022. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>

LFRCF. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. México. Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada DOF 14-05-2026. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF.pdf>



Margarita Navarro Franco

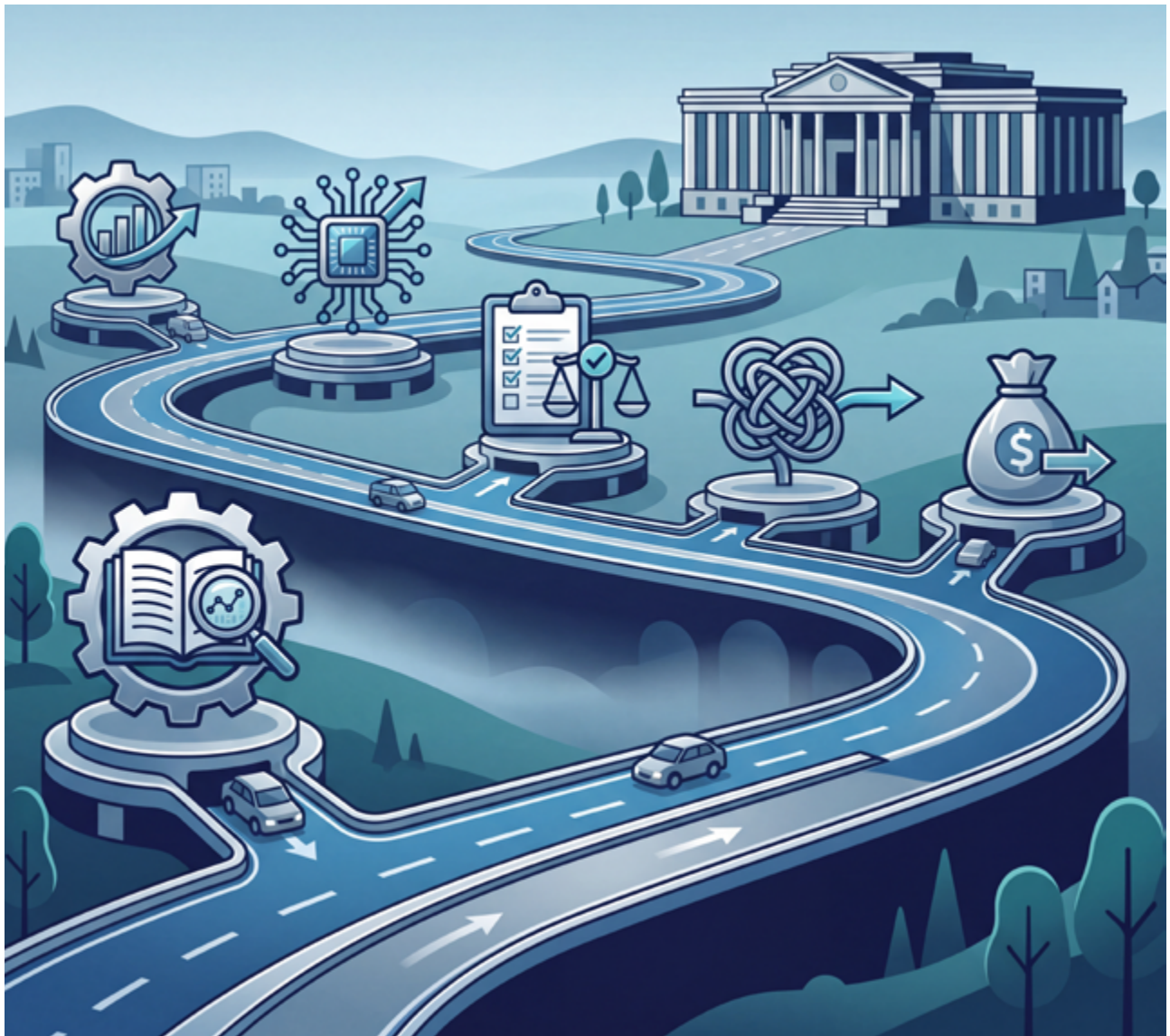
Licenciada en Derecho por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente. Actualmente se desempeña como Técnico Investigador de la Dirección de Colaboración Administrativa y Desarrollo Jurídico de la Hacienda Estatal de INDETEC.

Áreas de oportunidad en los órganos especializados en administración tributaria estatal

Enrique Arturo Alderete Ibarra
ealderetei@indetec.gob.mx

Jessica Jocelin García Contreras
jgarciac@indetec.gob.mx

En este artículo se presentan cifras de recaudación de impuestos de los órganos especializados en administración tributaria estatal con el objetivo de exponer sus resultados. Asimismo, se proponen algunas recomendaciones sobre las áreas de oportunidad para fortalecerlos, las cuales pueden ser de interés y utilidad para otras administraciones tributarias de las haciendas estatales.



Introducción

El principal criterio para evaluar el desempeño de una administración tributaria estatal es el nivel de recaudación que logra obtener (Alderete Ibarra, 2026, p. 24), por ello, los ingresos por impuestos estatales han cobrado especial importancia en las últimas décadas, ya que además de ser un ingreso de libre disposición, son una variable que integra las fórmulas de distribución del Fondo General de Participaciones (FGP) y del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).

En el FGP los impuestos estatales son una de las variables consideradas en los coeficientes 2 y 3, a partir de los cuales se distribuye el 30 y el 10% del incremento de este Fondo, respectivamente, tal como lo establece el artículo 2º cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Por su parte, en el FOFIR la recaudación de impuestos estatales es una de las variables de los coeficientes 3 y 4, con base en los cuales se distribuye el 30 y el 30% del incremento de este fondo respectivamente, conforme lo establece el artículo 4º de la LCF.

De acuerdo con el portal de internet Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el periodo enero-diciembre de 2024 las entidades federativas recibieron 922,718.5 y 55,645.9 millones de pesos por concepto del FGP y del FOFIR, respectivamente (SHCP, s.f.), montos que evidencian su importancia para las finanzas públicas locales.

Por ello, en este texto se expondrán cifras de recaudación de impuestos estatales respecto al Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) de las entidades que cuentan con un órgano especializado en la administración tributaria, así como el comportamiento de la recaudación de impuestos en el periodo 2000-2024 en el cual se incluye una estimación de la recaudación que se habría obtenido considerando un escenario en ausencia de este tipo de órganos, para observar sus resultados. Posteriormente se identifican áreas de oportunidad mediante las cuales se podría fortalecer el desempeño recaudatorio a nivel estatal, información que puede ser de interés y utilidad para el funcionariado fiscal de las entidades federativas.



Órganos especializados en la administración tributaria estatal

De 2012 a la fecha once entidades federativas efectuaron reformas a su marco jurídico para establecer órganos especializados en la administración tributaria estatal. Nueve de ellos continúan en operación, como se puede apreciar en la Tabla 1.

Tabla 1. Órganos especializados en la administración tributaria estatal

Entidad	Denominación	Año de creación
Coahuila	Administración Fiscal General (AFG)	2012
Yucatán	Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (AAFY)	2013
Hidalgo	Sistema de Administración Tributaria del Estado de Hidalgo (operación en suspenso)	2013
Campeche	Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche (SEAFI)	2017
Sinaloa	Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES)	2017
Quintana Roo	Servicio de Administración Tributaria de Quintana Roo (SATQ)	2018
Guanajuato	Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato (SATEG)	2020
Baja California	Servicio de Administración Tributaria de Baja California (SATBC)	2020
Tamaulipas	Servicio de Administración Tributaria de Tamaulipas (SATTAM) (Ley abrogada en 2021)	2020
Michoacán	Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán (SATMICH)	2022
Jalisco	Servicio Estatal Tributario de Jalisco (SETJAL)	2023

Fuente: Elaborado por INDETEC.

Algunas cifras de recaudación de impuestos estatales y el PIBE

Para revisar el comportamiento de la recaudación de impuestos estatales en las entidades federativas que disponen de un órgano especializado en la administración tributaria se tomaron en cuenta dos aspectos: en primer lugar, las cifras de recaudación de impuestos estatales y del PIBE, considerando el año previo a la creación del órgano especializado en administración tributaria de la entidad; y en segundo lugar, las cifras de estas mismas variables en el año 2024, con el objetivo de calcular el crecimiento de esta relación (impuestos estatales/PIBE) durante ese periodo. Debido a que 2024 es el año más reciente en cuanto a información oficial disponible sobre la recaudación de impuestos estatales, se eligió esa fecha para determinar en cada entidad federativa seleccionada si se modificó el comportamiento de la recaudación de impuestos estatales respecto a su



PIBE una vez que ha pasado un tiempo razonable para que las reformas jurídicas y las medidas administrativas se hayan implementado.

Como se puede apreciar en la Tabla 2, todas las entidades federativas analizadas incrementaron de manera importante la recaudación de ingresos por concepto de impuestos respecto a su PIBE a partir de que cuentan con un órgano especializado en la administración tributaria en funciones y han hecho ajustes en su política fiscal. Sin embargo, es importante tomar en cuenta que los factores sociales y políticos en la entidad pueden afectar las actividades económicas y, por ende, la recaudación.



Tabla 2. Comparativo de los impuestos estatales y el PIBE
(millones de pesos)

Entidades con órgano especializado en administración tributaria en funciones (periodo)	Año previo a su creación			2024			Crecimiento de impuestos / PIBE entre el año previo a su creación y 2024 (puntos porcentuales)
	Impuestos estatales	PIBE	Impuestos / PIBE (%)	Impuestos estatales	PIBE	Impuestos / PIBE (%)	
Baja California (2019-2024)	4,341.18	935,624.99	0.46	12,880.1	1,292,417.5	1.00	0.53
Campeche (2016-2024)	1,544.66	438,869.64	0.35	2,604.0	520,398.4	0.50	0.15
Coahuila (2011-2024)	854.16	555,969.06	0.15	6,916.8	1,236,355.7	0.56	0.41
Guanajuato (2019-2024)	4,373.84	1,136,018.99	0.39	11,011.1	1,521,161.5	0.72	0.34
Jalisco (2022-2024)	8,815.57	2,226,494.76	0.40	13,716.4	2,528,861.3	0.54	0.15
Michoacán (2021-2024)	2,150.17	725,561.59	0.30	3,689.8	922,949.8	0.40	0.10
Quintana Roo (2017-2024)	3,188.71	345,319.75	0.92	10,086.8	512,293.5	1.97	1.05
Sinaloa (2016-2024)	1,815.10	463,631.61	0.39	3,859.4	708,269.5	0.54	0.15
Yucatán (2012-2024)	1,130.27	222,861.45	0.51	4,030.1	546,558.3	0.74	0.23

Fuentes: Elaborado por INDETEC con información de INEGI, EFIPEM 2026 y de INEGI (s. f.).

Comportamiento de la recaudación de impuestos 2000-2024 vs. estimación de la que se habría obtenido en ausencia de un órgano especializado en administración tributaria estatal¹

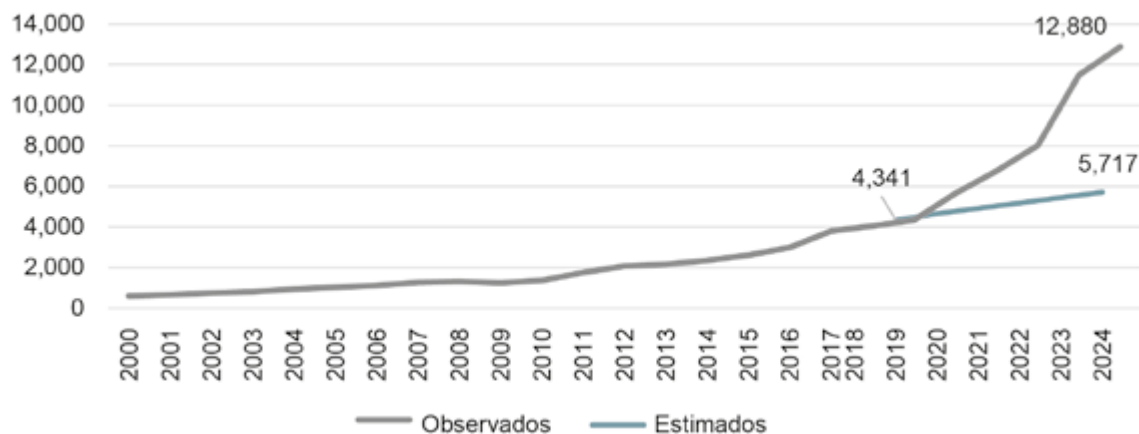
Este apartado desarrolla estimaciones que permiten contrastar la recaudación de impuestos efectivamente observada en cada entidad con aquella que se habría obtenido en un escenario de ausencia de este tipo de órganos especializados.

Como puede observarse en las figuras 1 a 9 en todos los casos la recaudación observada es superior respecto a la estimada a partir del año en que se instauró un órgano especializado en recaudación tributaria.

De acuerdo con datos obtenidos del INEGI (2026), la tasa de crecimiento promedio de la recaudación de impuestos de los órganos especializados en administración tributaria en 2024 fue de 15.56%, mientras que la de las entidades sin órgano especializado fue de 7.36%.

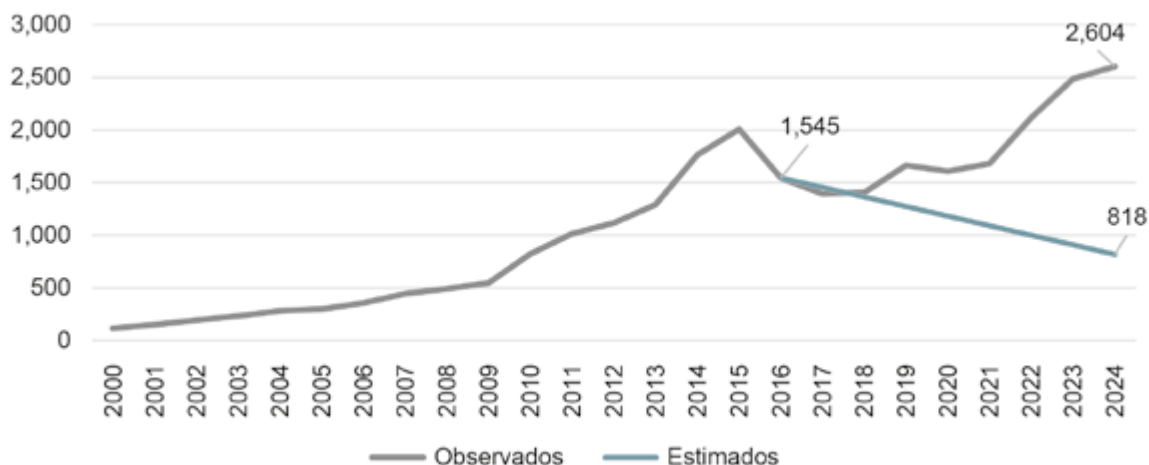
¹ Las proyecciones se realizaron mediante el método de suavizamiento exponencial implementado en la herramienta de previsión de Microsoft Excel. Este método estima el comportamiento esperado de una serie temporal a partir de la información histórica disponible, asignando un mayor peso a las observaciones más recientes. En consecuencia, la proyección refleja principalmente la tendencia observada en los últimos años, por lo que, cuando la serie histórica es reducida o presenta cambios importantes en un periodo corto, los resultados pueden mostrar una mayor sensibilidad a dichas variaciones.

Figura 1. Impuestos estatales recaudados en Baja California: valores observados y estimados (millones de pesos)



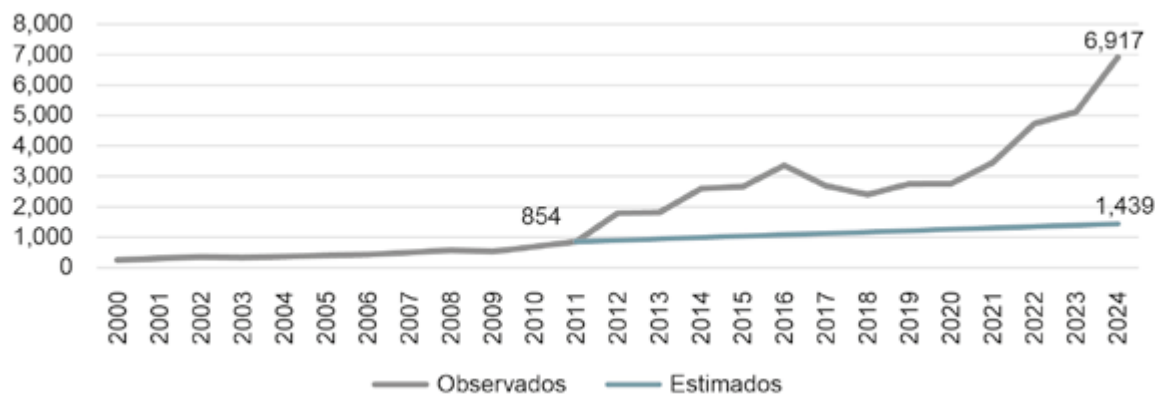
Fuente: Elaborado por INDETEC con datos de INEGI (2026).

Figura 2. Impuestos estatales recaudados en Campeche: valores observados y estimados (millones de pesos)



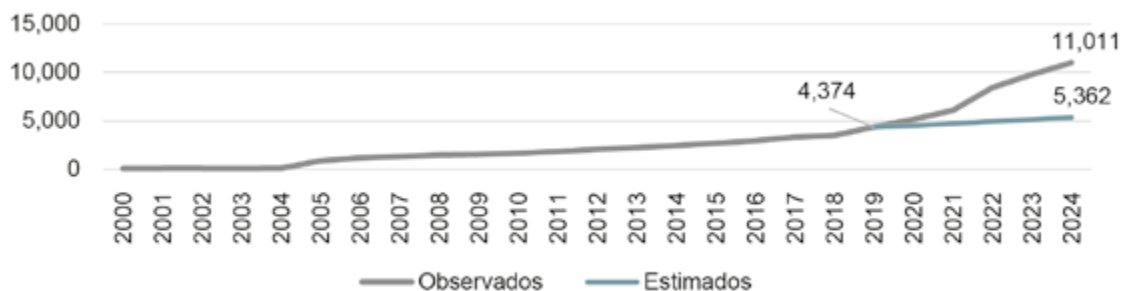
Fuente: Elaborado por INDETEC con datos de INEGI (2026).

Figura 3. Impuestos estatales recaudados en Coahuila: valores observados y estimados (millones de pesos)



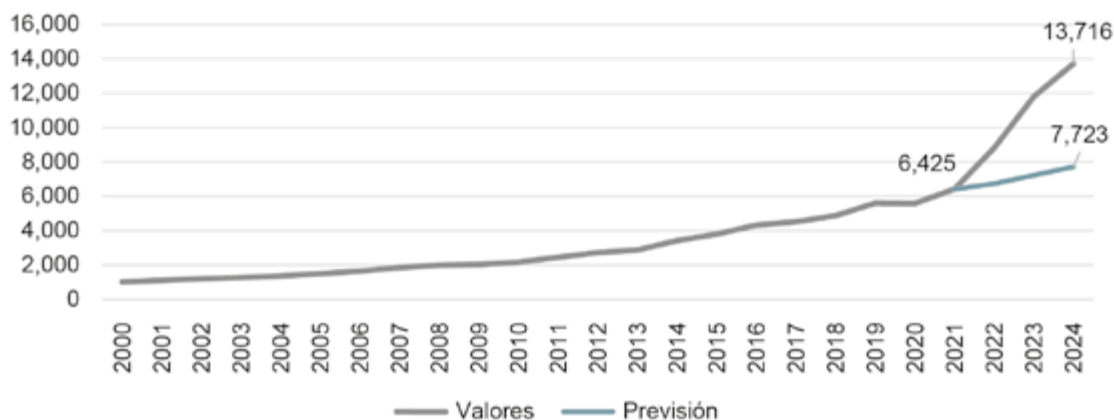
Fuente: Elaborado por INDETEC con datos de INEGI (2026).

Figura 4. Impuestos estatales recaudados en Guanajuato: valores observados y estimados (millones de pesos)



Fuente: Elaborado por INDETEC con datos de INEGI (2026).

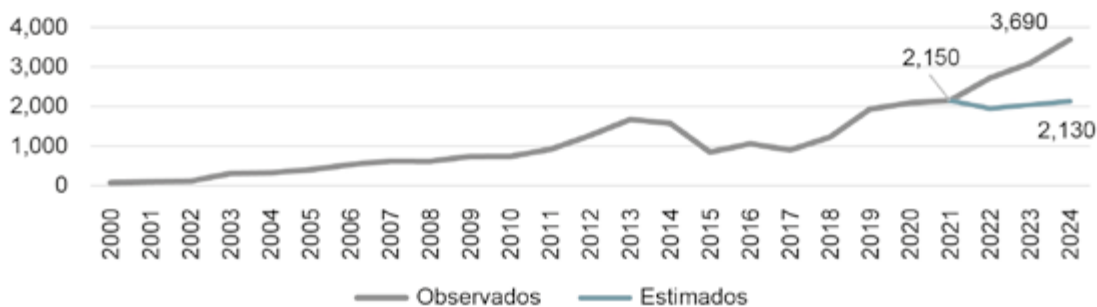
Figura 5. Impuestos estatales recaudados en Jalisco: valores observados y estimados (millones de pesos)



Fuente: Elaborado por INDETEC con datos de INEGI (2026).

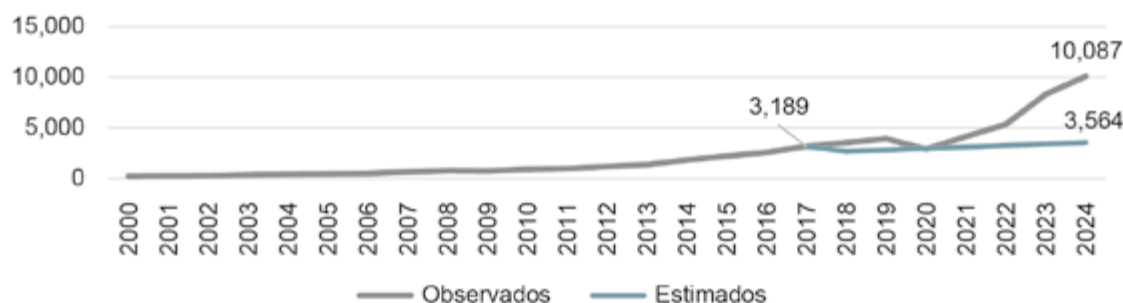
Nota: En el caso de Jalisco, la tendencia proyectada inició en 2021 con el propósito de evitar distorsiones, ya que con este método el comportamiento de los últimos años influye de manera significativa en la estimación.

Figura 6. Impuestos estatales recaudados en Michoacán: valores observados y estimados (millones de pesos)



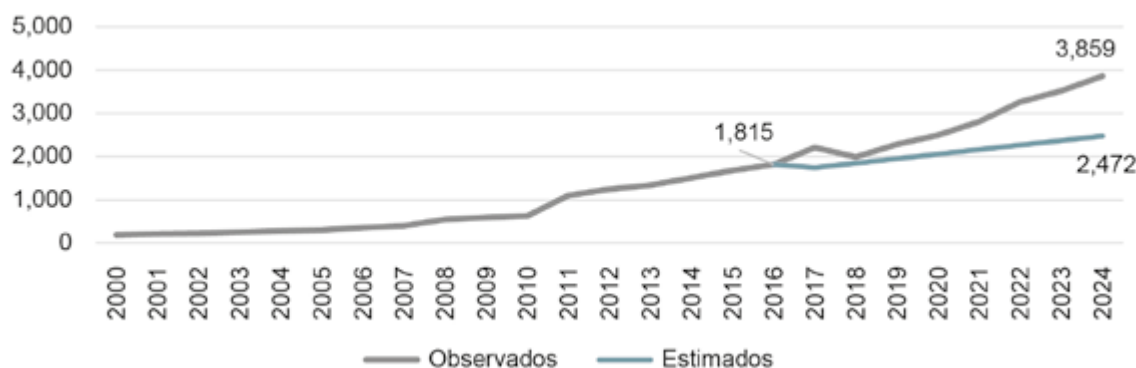
Fuente: Elaborado por INDETEC con datos de INEGI (2026).

Figura 7. Impuestos estatales recaudados en Quintana Roo: valores observados y estimados (millones de pesos)



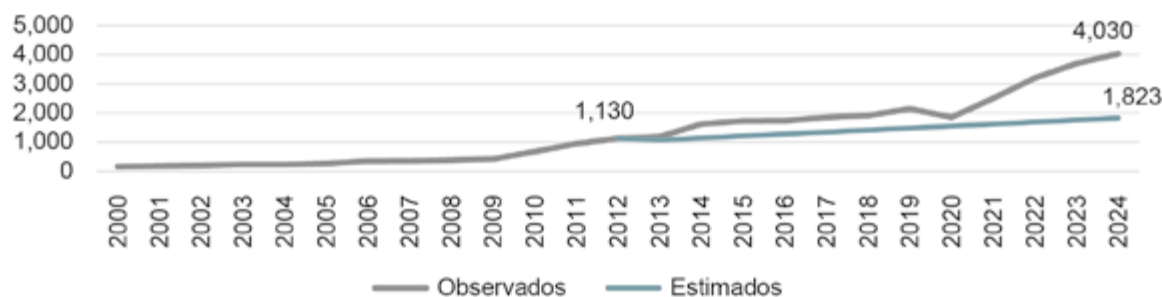
Fuente: Elaborado por INDETEC con datos de INEGI (2026).

Figura 8. Impuestos estatales recaudados en Sinaloa: valores observados y estimados (millones de pesos)



Fuente: Elaborado por INDETEC con datos de INEGI (2026).

Figura 9. Impuestos estatales recaudados en Yucatán: valores observados y estimados (millones de pesos)



Fuente: Elaborado por INDETEC con datos de INEGI (2026).

Áreas de oportunidad para las administraciones tributarias estatales

De acuerdo con Alderete Ibarra (2016, pp. 11 y 17) las administraciones tributarias estatales enfrentan un entorno dinámico, difícil de predecir, por lo que su capacidad para lograr los mayores niveles de recaudación de impuestos estatales posibles y de adaptarse exitosamente a los retos que se les presentan depende, entre otros factores, de su diseño institucional, de la estructura organizativa, el personal a cargo, la capacidad tecnológica y de innovación, el nivel de gestión presupuestal y la calidad en la atención y servicio al contribuyente.

En la Tabla 3 se exponen las recomendaciones que conviene aplicar, mantener o evitar, por parte de los órganos especializados en la administración tributaria, a fin de consolidar su capacidad para adaptarse con rapidez a los cambios de su entorno y mantener altos niveles de desempeño tributario.



Tabla 3. Áreas de oportunidad para los órganos especializados en la administración tributaria estatal

Área de oportunidad	Recomendación	Evitar
Recursos humanos	Asegurar el servicio fiscal de carrera y que la persona titular cuente con formación y trayectoria profesional	Sustituir al mismo tiempo los mandos medios y superiores
Presupuesto y ejercicio del gasto	Otorgar autonomía orientada a resultados, con transparencia y rendición de cuentas	Recortes presupuestales y restricciones en el ejercicio del gasto que dificulten el funcionamiento
Tecnologías e informática	Fortalecer la innovación pensada en el contribuyente con procesos integrales	Administración centralizada
Imagen institucional	Propiciar una imagen institucional renovada, ubicar oficinas de atención en áreas comerciales	Oficinas de atención al contribuyente en zonas administrativas
Atención y servicio al contribuyente	Atención profesional y amigable, opción de trámites fiscales completos y pagos en línea	Funcionar sin un esquema de calidad ni estándares de servicio. Trámite y pagos solo en oficinas
Órgano de gobierno	Integración plural que permite considerar otras opiniones basadas en la experiencia y la perspectiva del contribuyente, con una visión de largo plazo que fortalece la transparencia y la orientación a resultados.	Que todos los representantes sean del gobierno
Blindaje político-electoral	Que los periodos de la persona titular no coincidan con los de la administración gubernamental, y su nombramiento sea por oposición	La no aplicación de la gestión basada en resultados
Estructura orgánica y normatividad interna	Que pueda adaptarse con rapidez a los retos y cambios del entorno	Establecerla con detalle en la Ley

Fuente: Elaborado por INDETEC con base en Alderete Ibarra (2016).

Conclusiones

Para toda administración tributaria estatal es importante alcanzar los mayores niveles de recaudación de ingresos posibles, especialmente en sus impuestos estatales, ya que no solo son ingresos de libre disposición, sino que también juegan un papel determinante para la distribución de los principales fondos de participaciones en ingresos federales.

En los últimos años, varias entidades federativas han hecho reformas a su marco jurídico para crear y poner en funcionamiento órganos especializados en la administración tributaria estatal, con un diseño orientado en menor o mayor medida a proporcionar autonomía técnica, presupuestal y de gestión. La instauración de este tipo de entes ha permitido a las entidades mantenerse enfocadas en alcanzar resultados, adaptarse, innovar, mejorar la calidad y diversificar los canales de servicio a las personas contribuyentes. Asimismo, un elemento indispensable ha sido las modificaciones al marco jurídico-fiscal estatal para reforzar la presencia fiscal y mejorar su imagen institucional. Todo lo anterior se traduce en incrementos sustanciales en la recaudación de impuestos estatales, como pudo constatarse al revisar el comportamiento de las cifras de recaudación de impuestos estatales respecto a su PIB un año antes de su instauración y en 2024, así como durante el periodo 2000-2024: en ambos casos se identificó un incremento significativo una vez que el órgano especializado en administración tributaria se puso en operación.

Es indispensable considerar que la creación de este tipo de órganos se vincula a un diseño institucional cuyos objetivos son fortalecer su capacidad de decisión y acción orientada a resultados, en el cual se incorporen mecanismos de evaluación, transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de establecer un blindaje frente a los factores político-electorales. De igual forma, para mantener y, en su caso, mejorar resultados tributarios, cobra



relevancia el factor humano, ya que lleva años formar y consolidar personal especializado que reúna formación y experiencia profesional en la materia. Puede resultar muy costoso renovar el personal pues se podrían cometer errores, bajar la calidad de la atención al contribuyente y debilitar la presencia fiscal, lo que podría reducir el cumplimiento tributario y generar bajos niveles de recaudación.

Finalmente, es necesario reconocer que los factores sociales y económicos pueden afectar la recaudación de ingresos tributarios estatales.

INDETEC pone a disposición del funcionariado fiscal estatal el servicio de consultoría para el diseño y creación de un órgano especializado en administración tributaria estatal, así como una amplia oferta de capacitación y profesionalización en materia tributaria bajo un enfoque orientado al fortalecimiento de la gestión tributaria gubernamental. Además, se ofrece la realización de estudios de potencial de contribuciones y servicios de consultoría especializados en materia tributaria. Estas herramientas han coadyuvado a fortalecer las capacidades jurídicas y técnicas de las administraciones tributarias para alcanzar mayores niveles de desempeño tributario, como la recaudación de ingresos por concepto de impuestos estatales.



Fuentes consultadas

Alderete Ibarra, E. (2016). *Gestión Estratégica Aplicada a la Administración de Ingresos Estatales*. México: INDETEC. https://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=3&path=/biblioteca/Especiales/Gestion_Estrategica_ALDERETE_Download.pdf

Alderete Ibarra, E. (2026). Estrategias e indicadores para la administración tributaria estatal. *Boletín Tributario No. 80* (marzo 2026), 24-36. https://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=3&path=/biblioteca/Boletin_Tributario/2026_80/BT-80.pdf

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2026) Estadística de finanzas públicas estatales y municipales. EFIPEM. https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/continuas/finanzaspublicas/fpest.asp?s=est&c=11288&proy=efipem_fest

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (s. f.). Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año base 2018. <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/default.aspx?pr=18&vr=1&in=2&tp=20&wr=1&cno=1&idrt=3260&opc=p>



LCF. Ley de Coordinación Fiscal. México. Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada DOF 03-01-2024. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (s. f.) Estadísticas Oportunas. Coordinación con Entidades Federativas. Fondo General de Participaciones y Fondo de Fiscalización. Última actualización 29 de mayo de 2026. <http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp>



Enrique Arturo Alderete Ibarra

Doctor en Gerencia Pública y Política Social por la Universidad de Baja California, Maestro en Política y Gestión Pública por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente y Licenciado en Estudios Políticos y de Gobierno por la Universidad de Guadalajara. Actualmente se desempeña como Técnico Investigador de la Dirección Especial de Atención a los Organismos del SNCF de INDETEC.

Jessica Jocelin García Contreras

Maestra en Economía por la Universidad de Guadalajara y Licenciada en Economía por la Universidad de Colima. Actualmente forma parte del equipo de especialistas del área de Ciencia de Datos Hacendarios de INDETEC.

Sistemas de monitoreo para decisiones orientadas a resultados¹

Oswaldo Benítez González
obenitezg@indetec.gob.mx

Los sistemas de monitoreo orientados a resultados son herramientas estratégicas para la gestión del gasto público. Sin embargo, su efectividad y su capacidad para influir en las decisiones presupuestarias dependen de la adecuada construcción de indicadores, la definición de metas, la calidad de la información y la capacidad institucional para transformar los hallazgos en acciones concretas de mejora.



¹ El autor declara haber usado Claude (versión Sonnet 4.6) para apoyo en redacción y confirma que todo el contenido generado ha sido revisado, reelaborado y validado personalmente, asumiendo la responsabilidad final de la información aquí publicada.

Marco institucional del monitoreo orientado a resultados

Entre 2015 y 2025, la administración pública en América Latina ha experimentado una transformación profunda en el enfoque de gestión del gasto, promovida por organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), cuyas recomendaciones han impulsado a los gobiernos de la región hacia la adopción progresiva del paradigma del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual vincula la asignación de recursos públicos con el logro de objetivos medibles y verificables (CEPAL, 2018).

En México, la implementación del enfoque del PbR y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) se formalizó a partir de la reforma constitucional en materia de gasto público de 2008, con lo que se estableció la obligatoriedad de contar con indicadores de resultados para todos los programas presupuestarios federales (SHCP, s.f., pp. 10-13). A partir de entonces, el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) se estructura mediante el sistema de Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), plataforma administrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que funciona para:

procesar información presupuestaria vinculada al Presupuesto de Egresos en ambiente Web, lo que permite trabajar en línea con los ejecutores de gasto público, reflejando en tiempo real las transacciones que ocurren a través de este sistema.

Adicionalmente, para la integración del Proyecto de PEF 2020 se hará uso de la información del Módulo de Presupuesto basado en Resultados - Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) y del Sistema de Cartera de Inversión que forman parte del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

(SHCP, 2019, p. 3)



En este marco, las plataformas tecnológicas de monitoreo han emergido como herramientas indispensables para recopilar, procesar y presentar la información sobre el desempeño de los programas gubernamentales. Empero, la incorporación de sistemas tecnológicos no garantiza, por sí sola, una gestión más eficiente ni decisiones presupuestarias más informadas.

Este artículo examina los sistemas de monitoreo orientados a resultados como herramientas de gestión del gasto público, se identifican sus condiciones de efectividad, sus limitaciones estructurales y los mecanismos a través de los cuales la información generada puede traducirse en decisiones concretas de mejora.

Fundamentos conceptuales y arquitectura de los sistemas de monitoreo

Un sistema de monitoreo orientado a resultados puede entenderse como el conjunto de procesos, herramientas tecnológicas y protocolos institucionales mediante los cuales se recopila, analiza, reporta y utiliza la información sobre el avance de un programa o política pública en relación con sus objetivos preestablecidos (García López y García Moreno, 2010, pp. 74-75). En este sentido, los sistemas de monitoreo de resultados se enfocan en la dimensión sustantiva de la acción gubernamental a diferencia de los sistemas de control interno, que se concentran en el cumplimiento normativo o en el registro contable, es decir, ¿qué se logró con los recursos asignados?

La arquitectura funcional de estas plataformas se articula en torno a tres componentes interrelacionados. El primero es la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), una herramienta metodológica derivada del enfoque del marco lógico que estructura la lógica causal de un programa a través de niveles jerárquicos de objetivos —fin, propósito, componentes y actividades—; cada uno asociado a indicadores específicos con líneas

base y metas verificables (SHCP, s.f., pp. 47-49). El segundo componente corresponde a la plataforma de captura y consulta de datos que, en el caso del Gobierno Federal mexicano, opera principalmente por medio del PASH y el sistema de información del SED (SHCP, 2019, p. 3). El tercero lo constituyen los informes y reportes periódicos, cuya función es consolidar la información para distintos usuarios, tales como las dependencias, los órganos de fiscalización y la ciudadanía.

El “*Diagnóstico de las Matrices de Indicadores para Resultados 2024*” (CONEVAL, 2024, p. 14) revela que, en los 122 programas y acciones federales de desarrollo analizados, 32 (26%) presentan oportunidades de mejora y 28 (23%) se ubican en la categoría “Moderado”.

Como parte de la evolución del modelo institucional de monitoreo y evaluación del desempeño en México, las actividades ligadas a la valoración de instrumentos de seguimiento y resultados, las cuales anteriormente realizaba el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se encuentran adscritas al ámbito de la SHCP.



Gestión de información para la toma de decisiones

La efectividad de los sistemas de monitoreo depende en gran medida de la calidad y la oportunidad de la información que procesan, no solo de la infraestructura tecnológica. En el caso mexicano, diversos ejercicios de diagnóstico y seguimiento del SED han detectado áreas de mejora en la calidad de la información y en los mecanismos de monitoreo, cuyos aspectos están relacionados con el uso de la evidencia en los procesos de gestión y mejora del desempeño institucional (ASF, 2021, pp. 30-33).

En la práctica, los incentivos inadecuados, las capacidades institucionales limitadas y las deficiencias en el diseño de los sistemas pueden comprometer, la confiabilidad, la pertinencia y la oportunidad de la información. Mitigar este riesgo requiere mecanismos de validación y supervisión independientes y una cultura organizacional que privilegie el aprendizaje y la mejora continua por encima del uso exclusivamente correctivo de la información de desempeño.

Del dato a la decisión

La toma de decisiones presupuestarias, bajo un enfoque político, raramente es un proceso puramente técnico; la asignación de recursos responde a múltiples criterios que, con frecuencia, compiten o subordinan la lógica de la eficiencia basada en resultados (CEPAL, 2018). Esto significa que incluso cuando la información de desempeño es de alta calidad, su impacto en las decisiones presupuestarias puede ser limitado si no existen mecanismos institucionales que obliguen a considerarla de manera explícita.

En México, la normatividad establece que los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), derivados de las evaluaciones, deben incorporarse en la planeación de las dependencias. No obstante, la Auditoría Superior de la Federación (ASF, 2021) ha encontrado áreas de mejora en torno al seguimiento,

a los mecanismos de evaluación y a la evidencia documental.

Un aspecto frecuentemente subestimado es el papel de las capacidades analíticas en los órganos de decisión presupuestaria, aun cuando la información esté disponible y sea de calidad, si los tomadores de decisiones carecen de herramientas para interpretarla, o si los formatos de presentación no facilitan su comprensión, la información reduce significativamente su utilidad para la toma de decisiones. Por ello, la OCDE (2020) recomienda invertir tanto en la producción de información de desempeño como en su comunicación efectiva hacia distintas audiencias, incluidas el Poder Legislativo y la ciudadanía.



Avances y brechas en el caso mexicano

La experiencia mexicana ofrece un terreno particularmente rico para analizar tanto los avances como las limitaciones de los sistemas de monitoreo. Desde la formalización del SED en 2008, el Gobierno Federal ha realizado esfuerzos significativos en la construcción de indicadores, la implementación de plataformas tecnológicas y la generación de información sobre desempeño. En este sentido, la “*Presentación Cuenta Pública 2023*” incorpora información programática y de indicadores de resultados asociados al SED, acreditando la consolidación de mecanismos institucionales para el seguimiento del desempeño gubernamental; por lo que conviene procurar que dichos instrumentos de medición representen información de calidad que pueda ser aprovechada efectivamente para orientar decisiones presupuestarias y mejorar el desempeño, tal como lo sugiere información de la OCDE (2020).

La dimensión subnacional es otra vertiente a considerar debido a que añade otra capa de complejidad, si bien el Gobierno Federal ha avanzado en la implantación de sistemas de monitoreo, las entidades y los municipios presentan una heterogeneidad muy marcada en sus capacidades institucionales para producir y utilizar la información de desempeño.



¿Cómo debería ser un sistema de monitoreo?

Las oportunidades de mejora identificadas en el uso de la información de desempeño hacen necesario avanzar hacia herramientas que integren la información financiera, presupuestaria y de resultados en una misma plataforma. Frente a este panorama, se vuelve preponderante el desarrollo de un Módulo de Monitoreo y Gestión para Resultados (MMGR) vinculado a un ecosistema tecnológico, que cuente con una amplia implementación en las entidades federativas y los municipios. Este desarrollo representaría una oportunidad concreta para conectar la información financiera y presupuestaria de los entes públicos con los resultados de los indicadores de desempeño, metas y objetivos definidos en las MIR, fortaleciendo así la articulación entre la contabilidad gubernamental armonizada y el PbR-SED.

La plataforma debería operar sobre una arquitectura en la nube y servicios web, capaz de asociar la información presupuestaria y financiera con indicadores estratégicos, ambos homologados conforme a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). De este modo, cada avance financiero registrado en el sistema quedaría asociado directamente con los avances físicos y las metas proyectadas de los programas presupuestarios.

El módulo tendría que incorporar tableros ejecutivos para los distintos órdenes de gobierno, que permitieran visualizar en tiempo real la trazabilidad de los recursos públicos desde su asignación presupuestaria hasta los bienes, servicios y resultados entregados a la población. Adicionalmente, sería deseable que incluyera mecanismos de alertamiento temprano para advertir desviaciones entre el avance financiero y el físico, así como herramientas analíticas que faciliten la toma de decisiones basada en evidencia.

Dicha plataforma interoperaría con sistemas nacionales de seguimiento y armonización contable,



como el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), que se utiliza para asegurar el cumplimiento de la normativa. Esta integración centralizará en un solo entorno tecnológico la información financiera, presupuestaria, programática y de desempeño requerida por las instancias federales y estatales de fiscalización y evaluación. Con esta evolución se transitaría de un modelo centrado en la armonización contable hacia un ecosistema integral de gestión para resultados, donde la información financiera se convierte en insumo para medir la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad del gasto público. Así, se robustecerá la transparencia, la rendición de cuentas y la toma de decisiones en los gobiernos subnacionales.



Conclusiones

La consolidación del PbR-SED representa uno de los esfuerzos más relevantes de modernización de la gestión pública entre 2015 y 2025. La incorporación de indicadores de desempeño, mecanismos de evaluación y plataformas tecnológicas ha generado condiciones institucionales que permiten avanzar hacia una administración pública más orientada a resultados. No obstante, persisten desafíos importantes como la calidad de los indicadores, la consistencia metodológica de los instrumentos de medición y, sobre todo, el aprovechamiento efectivo de la información que estos sistemas generan.

La información sobre desempeño adquiere valor público cuando se transforma en conocimiento útil para mejorar la planeación, corregir desviaciones y orientar la asignación de recursos hacia intervenciones con mayor capacidad de generar resultados. Esto exige concebir a los sistemas de monitoreo como herramientas estratégicas de gestión y no como simples mecanismos de reporte o cumplimiento normativo. El dato por sí solo no mejora nada; lo que importa es lo que se decide a partir de él.

La experiencia nacional e internacional muestra con claridad que el uso efectivo de la información de desempeño depende tanto de factores tecnológicos como institucionales. Las plataformas digitales son un avance significativo, pero resultan insuficientes cuando no existe articulación real con los procesos de programación, presupuestación y evaluación. La generación de evidencia debe acompañarse de capacidades analíticas, liderazgo institucional y mecanismos formales que incentiven su uso en los distintos niveles de decisión. Sin ello, los sistemas corren el riesgo de producir grandes volúmenes de datos que no influyen, de manera sustantiva, en la mejora del desempeño gubernamental.

Uno de los principales retos es la dimensión subnacional, debido a las asimetrías entre entidades federativas y municipios que limitan la comparabilidad

de la información y dificultan construir una visión integral del desempeño gubernamental en el país; por ello, es importante cerrar esas brechas para que la gestión por resultados tenga alcance real más allá del gobierno federal. En este contexto, el desarrollo de plataformas interoperables representa una alternativa concreta para superar la fragmentación de la información. Vincular de forma sistemática los recursos ejercidos con los bienes, servicios y resultados generados para la población simplifica los procesos de reporte, fortalece la trazabilidad del gasto y facilita análisis oportunos para quienes toman decisiones.

El futuro de la gestión para resultados estará marcado por una mayor integración de datos, interoperabilidad institucional y herramientas analíticas avanzadas. Los sistemas de monitoreo deberán evolucionar desde modelos centrados en la recopilación de información hacia plataformas capaces de generar inteligencia para la gestión pública. Además de medir resultados, el desafío para los gobiernos consiste en construir las capacidades institucionales que permitan utilizar la evidencia para mejorar el desempeño, fortalecer la transparencia y consolidar una cultura de rendición de cuentas orientada a la creación de valor público.

Fuentes consultadas

ASF. Auditoría Superior de la Federación. (2021). *Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado*. MR-SED.

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021a/Documentos/Auditorias/MR-SE-D_a.pdf

CEPAL. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2018). *Panorama de la Gestión Pública en América Latina y el Caribe. Un gobierno abierto centrado en el ciudadano*. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/42396-panorama-la-gestion-publica-america-latina-caribe-un-gobierno-abierto-centrado>



CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2024). *Diagnóstico de las Matrices de Indicadores para Resultados 2024. Avances y retos en el diseño de objetivos e indicadores durante el periodo 2019-2024*. https://www.coneval.org.mx/Monitoreo/Documents/Programas_y_acciones_sociales/Diagnosticos_MIR/Diagnosticos/Diagnostico_MIR_2024.pdf

García López, R. y García Moreno, M. (2010). *La gestión para resultados en el desarrollo: Avances y desafíos en América Latina y el Caribe*. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-gesti%C3%B3n-para-resultados-en-el-desarrollo-Avances-y-desaf%C3%ADos-en-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe.pdf>

OCDE. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2020). *Government at a Glance Latin America and the Caribbean 2020*. [Panorama de las Administraciones Públicas: América Latina y el Caribe 2020]. París. https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2020/03/government-at-a-glance-latin-america-and-the-caribbean-2020_ae5045a9/13130fbb-en.pdf

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (s.f.). *Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados*. <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaMIR.pdf>

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2019). *Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/548272/Manual_de_Programacion_y_Presupuesto_2020_240420.pdf



Oswaldo Benítez González

Maestro en Tecnologías de Información por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas e Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica por el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías ambos por la Universidad de Guadalajara. Actualmente forma parte del equipo de especialistas de la Dirección de Gasto Público y PbR-SED del INDETEC.

Comparación del sector informal en las entidades federativas de México (2024-2025)

Ciencia de Datos Hacendarios



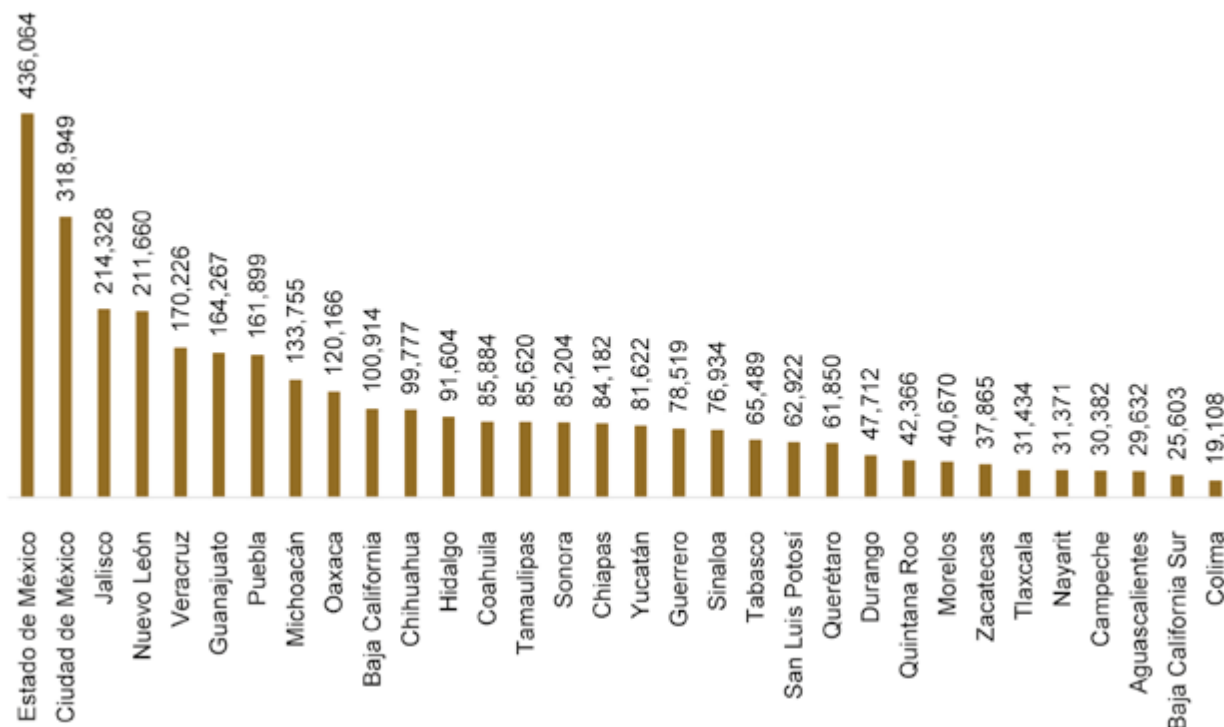
La presente infografía analiza el Valor Agregado Bruto (VAB) y los puestos de trabajo del sector informal en las entidades federativas, así como su variación entre 2024 y 2025, con el fin de dimensionar su relevancia económica y sus implicaciones para las finanzas públicas estatales.

El INEGI (2015, p. 15) define al sector informal como el conjunto de actividades económicas de mercado que se realizan utilizando los recursos de los hogares, sin que dichas actividades se constituyan como empresas con una personalidad económica identificable e independiente de dichos hogares.

En la Figura 1 se presenta el VAB del sector informal que permite dimensionar la contribución económica de las actividades informales a la generación de bienes y servicios. Los resultados muestran una elevada concentración del VAB informal, ya que una proporción considerable se genera en un reducido número de economías de mayor tamaño.



Figura 1. VAB del sector informal, 2025
(millones de pesos constantes)



Fuente: Elaborado por INDETEC con datos de INEGI (s. f.).

Al comparar el VAB del sector informal entre 2024 y 2025, se observa que la mayoría de las entidades registraron incrementos en la generación de valor agregado de las actividades informales, lo que refleja una mayor expansión del sector informal en el periodo analizado. El rango de variación con mayor frecuencia fue de 2 a <4%, en el que se ubicaron 13 entidades federativas, mientras que un menor número de estados presentó variaciones nulas o negativas (véase la Figura 2).



Figura 2. Variación anual del VAB del sector informal, 2024 vs. 2025 (%)



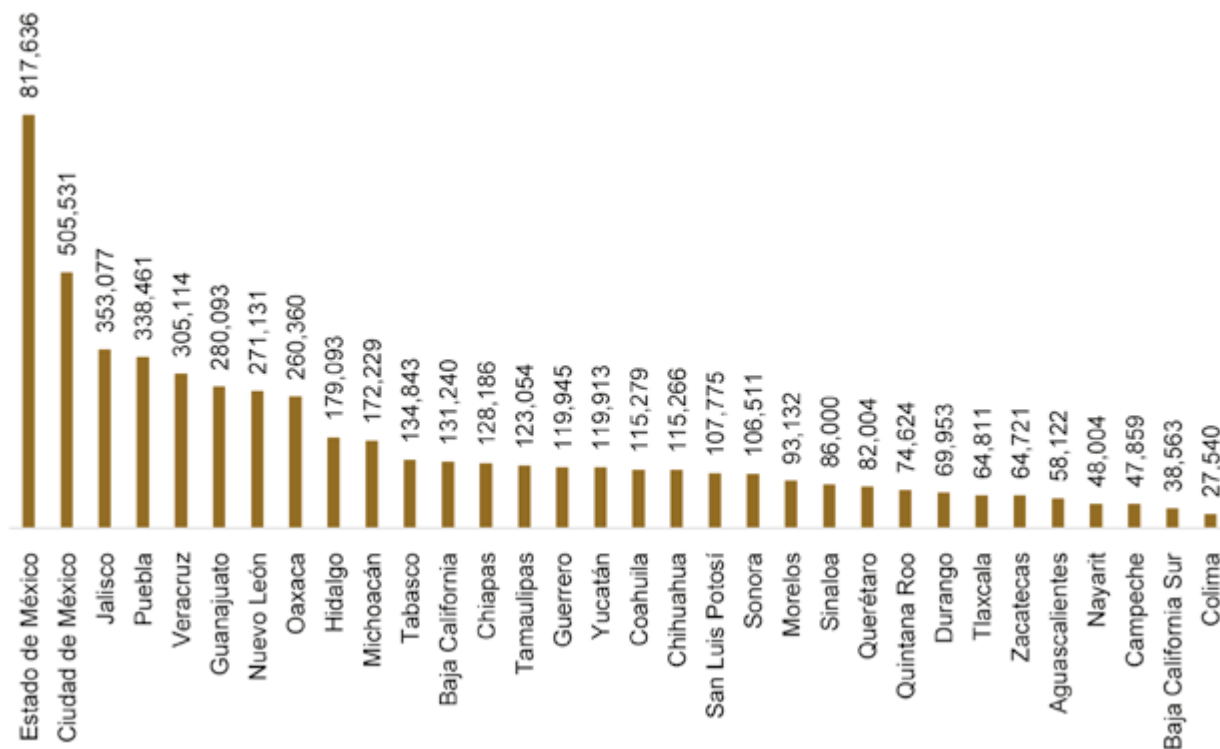
Rango*	Entidades
<0%	Campeche, Quintana Roo y Veracruz.
0% – <2%	Coahuila, Chihuahua, Morelos y Oaxaca.
2% – <4%	Durango, Michoacán, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán, Guerrero e Hidalgo.
4% – <6%	Baja California, Colima, Estado de México, Nuevo León y Ciudad de México.
≥6%	Aguascalientes, Baja California Sur, Guanajuato, Jalisco, Tamaulipas y Zacatecas.

Fuente: Elaborado por INDETEC con datos de INEGI (s. f.).

* El rango <0% hace referencia a las entidades que registraron una variación negativa entre 2024 y 2025; el rango de 0% a <2% corresponde a aquellas con incrementos bajos; el de 2% a <4% agrupa a las entidades con crecimiento moderado; el de 4% a <6% incluye a las que presentaron un crecimiento alto y el rango de ≥6% corresponde a las entidades con los mayores incrementos en el VAB del sector informal.

En la Figura 3 se presentan los puestos de trabajo remunerados del sector informal, los cuales muestran un patrón similar al del valor agregado, con una alta concentración en las economías de mayor tamaño, asociada en parte al tamaño poblacional.

Figura 3. Puestos de trabajo remunerados del sector informal, 2025



Fuente: Elaborado por INDETEC con datos de INEGI (s. f.).

En la Figura 4 se presenta la variación anual del sector informal entre 2024 y 2025, donde se observa un comportamiento predominantemente al alza en la mayoría de las entidades federativas. La mayor concentración se ubica en los rangos de 4 a <6% y $\geq 6\%$, lo que indica un incremento generalizado del sector informal en buena parte del país durante el periodo analizado.

En contraste, un número reducido de entidades registró variaciones negativas o cercanas a cero, lo que refleja una reducción o prácticamente nulo cambio en el sector informal.



Figura 4. Variación anual de los puestos de trabajo remunerados del sector informal, 2024 vs. 2025 (%)



Rango	Entidades
<0%	Campeche, Quintana Roo, Nayarit y Sonora.
0% – <2%	Coahuila, Chihuahua, Durango y Puebla.
2% – <4%	Baja California, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz.
4% – <6%	Ciudad de México, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro y Yucatán.
≥6%	Aguascalientes, Baja California Sur, Colima, Chiapas, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Tamaulipas y Zacatecas.

Fuente: Elaborado por INDETEC con datos de INEGI (s. f.).

Implicaciones para las finanzas públicas

De acuerdo con Ceccopieri Ríos (2021, p. 11), la informalidad:

- Reduce la base tributaria, al operar una parte de la actividad económica fuera del marco fiscal.
- Limita la recaudación de ingresos públicos, afectando la disponibilidad de recursos del Estado.
- Incrementa la dependencia de transferencias federales, especialmente en gobiernos subnacionales.
- Dificulta la planeación y eficiencia de la política fiscal, al reducir la trazabilidad de las actividades económicas.

- Debilita la autonomía fiscal estatal, al restringir la capacidad de generar ingresos propios.

En este sentido, los resultados observados para los años 2024 y 2025 muestran que el crecimiento del sector informal no solo tiene implicaciones económicas y laborales, sino también fiscales. Esto puede traducirse en una menor capacidad de los gobiernos estatales para ampliar sus ingresos propios y reducir su dependencia del gobierno federal, o visto de otra forma, como una oportunidad fiscal si se formalizan las actividades económicas correspondientes.

Conclusión

El sector informal mantiene un peso relevante en las entidades federativas, tanto en la generación de valor agregado como en el empleo, con una tendencia general de crecimiento entre 2024 y 2025. En este periodo, el VAB del sector informal registró un crecimiento promedio de 2.46%, mientras que los puestos de trabajo remunerados en este sector crecieron en 2.87%, lo que refleja una expansión de la actividad informal en ambas dimensiones.

Lo anterior plantea retos para las finanzas públicas, al limitar la base tributaria y la capacidad de recaudación de los gobiernos estatales, por lo que es necesario impulsar la formalidad mediante estrategias de simplificación regulatoria, mayores incentivos a la formalización, el fortalecimiento de la seguridad social, el acceso al financiamiento y la productividad laboral.



Fuentes consultadas

Ceccopieri Ríos, A. (2021). El impacto social y fiscal de la economía informal en México entre los años 2015 y 2021. Revista electrónica de divulgación y criminología EXLEGE, 4(8), (julio-diciembre de 2021), 85-96.

https://www.lasallebajio.edu.mx/revistas/exlege/pdf_8/exlege_08_art_06-aldo_pao-lo_ceccopieri_rios.pdf

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (s. f.). Mediciones de la Economía Informal Trimestral por Entidad Federativa (MEITEF). Consultado el 24 de junio de 2026.

<https://www.inegi.org.mx/temas/meitef/#tabulados>

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2015). Sistema de Cuentas Nacionales de México. Medición de la economía informal. Fuentes y metodología. México: INEGI.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825079123.pdf



Ingresos estatales al primer trimestre de 2026, según la EFIPEM

Ciencia de Datos Hacendarios



Introducción

La información trimestral de la Encuesta de Finanzas Públicas Estatales y Municipales (EFIPEM) permite dar un seguimiento oportuno al comportamiento de los ingresos de las entidades federativas. En este contexto, la presente infografía analiza los ingresos estatales al primer trimestre de 2026 y los compara con los registrados en el mismo periodo de 2025, a partir de su evolución nominal y real, su estructura porcentual y su distribución per cápita.



Tabla 1. Ingresos de las entidades federativas, primer trimestre de 2025 y 2026

Concepto	2025 (mdp)	2026 (mdp)	Variación nominal (%)	Variación real (%)
Ingresos propios	177,594.47	192,189.87	8.22	3.47
Impuestos	110,235.90	119,540.90	8.44	3.68
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	143	0	-100	-100
Contribuciones de Mejoras	299.01	288.29	-3.59	-7.82
Derechos	47,796.24	51,364	7.46	2.75
Productos	7,518.26	6,431.47	-14.46	-18.21
Aprovechamientos	10,753.48	13,556.74	26.07	20.54
Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	848.57	1,008.47	18.84	13.63
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	620,812.32	680,993.68	9.69	4.88
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	16,276.57	18,027.21	10.76	5.89
Otros ingresos	0	7.57	NA	NA
Financiamiento	6,774.76	18,040.04	166.28	154.60
Total	821,458.11	909,258.37	10.69	5.83

Fuente: Elaborado por INDETEC con base en información del INEGI (2026a).

Nota: La variación % real se obtuvo con base en la inflación de marzo de 2025 a marzo de 2026.

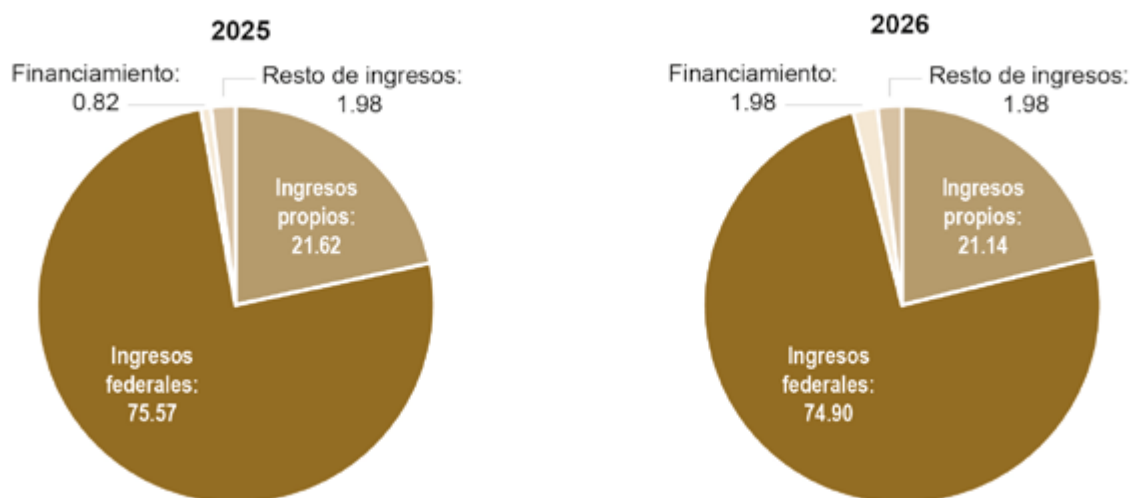
La Tabla 1 muestra la evolución de los ingresos de las entidades federativas durante el primer trimestre de 2025 y de 2026. En términos generales, los ingresos totales pasaron de 821,458.11 a 909,258.37 mdp, lo que representó un crecimiento nominal de 10.69% y un incremento real de 5.83%.



Los rubros con mayor crecimiento real fueron: a) Financiamiento, b) Aprovechamientos y c) Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos. El financiamiento registró el incremento más elevado, con una variación nominal de 166.28% y real de 154.60%; en términos de monto, esto implicó que en 2026 se ubicara en un nivel aproximadamente 2.6 veces superior al observado en 2025. Le siguieron los aprovechamientos, con un crecimiento nominal de 26.07% y real de 20.54%, y, en cuanto a los ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos, presentaron un avance nominal de 18.84% y real de 13.63%.



Figura 1. Estructura porcentual de los ingresos de las entidades federativas, primer trimestre de 2025 y 2026

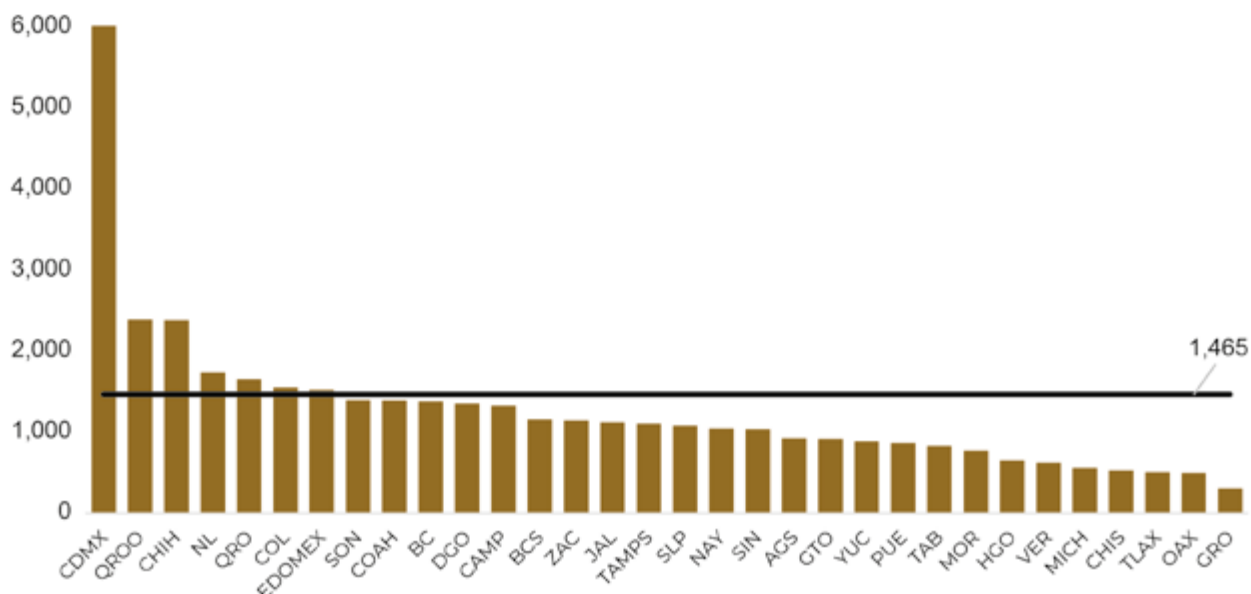


Fuente: Elaborado por INDETEC con base en información del INEGI (2026a).

La Figura 1 ilustra la estructura porcentual de los ingresos de las entidades federativas durante el primer trimestre de 2025 y de 2026. En ambos años, la principal fuente de financiamiento correspondió a los ingresos federales, los cuales representaron 75.57 y 74.90%, respectivamente. Por su parte, los ingresos propios pasaron de representar el 21.62% del total en 2025 a 21.14% en 2026, lo que implicó una reducción marginal de 0.48 puntos porcentuales. En contraste, el financiamiento aumentó su participación de 0.82 a 1.98%, lo que refleja una mayor presencia relativa dentro de la composición total de los ingresos.



Figura 2. Ingresos propios per cápita, primer trimestre de 2026 (pesos)



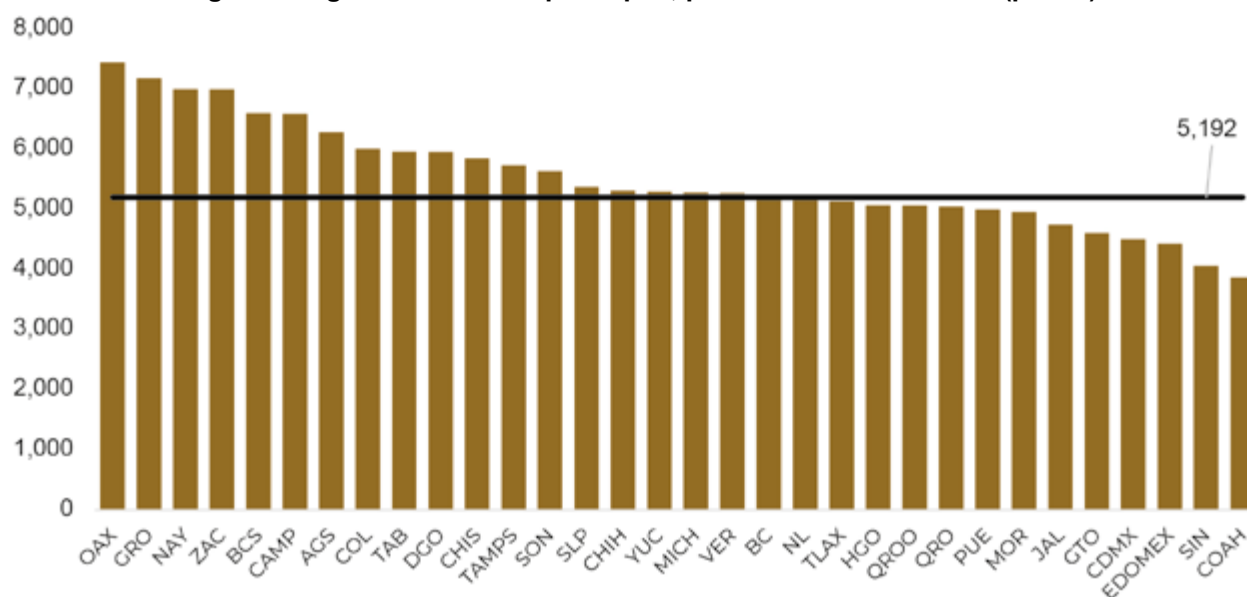
Fuente: Elaborado por INDETEC con base en información del INEGI (2026a y 2026b).

La Figura 2 exhibe los ingresos propios per cápita de las entidades federativas durante el primer trimestre de 2026. En términos generales, se advierte una marcada heterogeneidad entre estas, ya que el promedio nacional se ubicó en 1,465.41 pesos por habitante, pero algunas entidades registraron niveles considerablemente superiores. Destaca la Ciudad de México con 6,016.21 pesos per cápita,

cifra que se coloca muy por encima del resto y del promedio nacional. Le siguen Quintana Roo y Chihuahua, con 2,390.69 y 2,380.37 pesos per cápita, respectivamente. En contraste, las entidades con menores ingresos propios per cápita fueron Guerrero, Oaxaca, Tlaxcala, Chiapas y Michoacán, todas con registros inferiores a los 600 pesos por habitante.



Figura 3. Ingresos federales per cápita, primer trimestre de 2026 (pesos)



Fuente: Elaborado por INDETEC con base en información del INEGI (2026a y 2026b).

Por último, la Figura 3 expone los ingresos federales per cápita de las entidades federativas durante el primer trimestre de 2026. A nivel nacional, el promedio se situó en 5,192.45 pesos por habitante, lo que permite comparar la posición relativa de cada entidad respecto al conjunto del país. En la parte superior de la distribución destacan entidades como Oaxaca, Guerrero, Nayarit, Zacatecas, Baja California Sur y Campeche, cuyos ingresos federales per cápita superaron los 6,500 pesos. En contraste, entidades como Coahuila, Sinaloa, Estado de México y Ciudad de México se posicionaron en la parte baja de la distribución, con ingresos federales per cápita inferiores a los 4,500 pesos.

Conclusión

Los resultados revelan que, durante el primer trimestre de 2026, los ingresos totales de las entidades federativas registraron un crecimiento real de 5.83% respecto al mismo periodo de 2025. Este incremento estuvo acompañado de avances relevantes en rubros como financiamiento, aprovechamientos e ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos. No obstante, la estructura general de los ingresos se mantuvo altamente concentrada en los



recursos de origen federal, los cuales representaron cerca de tres cuartas partes del total.

Asimismo, el análisis per cápita evidencia diferencias importantes entre entidades federativas. Mientras que algunas presentan una mayor capacidad de generación de ingresos propios por habitante, otras muestran una mayor dependencia relativa de los ingresos federales. En conjunto, la información de la EFIPEM confirma la relevancia de fortalecer las fuentes de ingresos propios, sin perder de vista el papel que desempeñan las transferencias federales.

Fuentes consultadas

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2026a). Encuesta de *Finanzas Públicas Estatales y Municipales (EFIPEM)*. *Tabulados*. Última actualización 17 de junio de 2026. <https://www.inegi.org.mx/programas/finanzas/#tabulados>

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2026b). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), población de 15 años y más de edad*. *Tabulados*. Última actualización 26 de mayo de 2026. <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#tabulados>





Indetec
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas

SRGM
Sistema de Recaudación para
Gobiernos Municipales



El Sistema de Recaudación para Gobiernos Municipales (SRGM), es una herramienta en ambiente web dirigida a los municipios que desean administrar la recaudación municipal y agilizar la operación de los ingresos, basándose en los conceptos establecidos en la Ley de Ingresos vigente. Permite el registro de los ingresos municipales con orientación hacia la atención al contribuyente, a través de la activación de múltiples cajas recaudadoras. El SRGM conecta las transacciones de la recaudación, con la contabilidad armonizada tomando en automático los registros desde la gestión de los ingresos hacia la contabilidad del Sistema SAACG.NET.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS:



Opera con cajas recaudadoras para cobros en ventanilla (desde cualquier ubicación con internet).



Facilita la administración y trámites para el cobro de predial y licencias con lenguaje más cercano a los servidores públicos municipales.



Agiliza el cálculo de contribuciones con base a tasas, tarifas y UMA.



Admite cobros con diferentes formas de pago.



Generación de recibos foliados y facturación.



Permite la consulta de indicadores e informes en tiempo real.



Ofrece consultas del padrón catastral.



Actualización automática de la contabilidad para los usuarios de SAACG.NET.



Sin límite de usuarios.



Se puede optar por una versión simplificada, omitiendo la gestión de predial (para quienes ya cuentan con alguna herramienta para el cobro de este impuesto).



Es compatible con el Sistema Catastral Municipal de INDETEC.



Al alcance de los municipios con acompañamiento de INDETEC para llevar a cabo:

- La instalación del sistema.
- La carga de información inicial.
- Administración de padrones y catálogos.
- Capacitación para el uso de la herramienta.
- Otorgamiento de Soporte Técnico.

Para mayor información, comunícate a:
saacg_contacto@indetec.gob.mx | Ing. Israel Medrano Bocanegra
Tel. 33 3669 5550 al 59 Ext 801 y 802

EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN DE LOS PROCESOS DE AUDITORÍA: SAACG.NET

De acuerdo con el Programa Anual de Auditoría de la Auditoría Superior de la Federación (PAAF) 2026, los recursos provenientes del gasto federalizado serán auditados de manera integral. Esto significa que una auditoría incluirá la revisión de los recursos provenientes de los siguientes rubros:



Seguirá en operación el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) de la ASF, en donde se solicita información preliminar que debe enviarse mediante anexos generados desde herramientas digitales. El periodo para enviar esta información es entre 10 y 15 días después de la solicitud.

Los anexos solicitados por la ASF deben ser requisitados por fuente de financiamiento (FORTAMUN, FAISMUN, Participaciones, entre otros).

- » Las herramientas digitales permiten disminuir el tiempo de llenado de dichos anexos y mitigar el riesgo de errores de captura.



El papel del SAACG.NET en los procesos de fiscalización

El SAACG.NET funciona para municipios, OPDs estatales y municipales, poderes y autónomos.

Está diseñado para registrar e integrar las operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras en una sola plataforma.

Facilita el cumplimiento de la normatividad vigente y mejora la gestión de recursos públicos para la rendición de cuentas.

El sistema es reconocido por la Auditoría Superior de la Federación y el CONAC

Funciones del SAACG.NET

Información solicitada por la ASF	Funciones de SAACG.NET
Llenado de anexos en Excel	Se exporta la información directamente en libros de Excel
Información detallada por Fondo de Aportaciones	Se puede configurar para la identificación de la fuente de financiamiento
Anexo de egresos	Se generan reportes de gastos
Anexo de pólizas	
Anexo de obra pública	Se dispone de un módulo especializado en obra pública
Próximamente	
Llenado de anexos en Excel	Se exporta la información directamente en libros de Excel
Anexo de adquisiciones, arrendamientos y servicios	Sistema de Almacenes y Requisiciones
Auditoría de Desempeño	Sistema de Almacenes y Requisiciones

Nuevos sistemas en el SAACG.NET

- » Sistema de Recaudación para Gobiernos Municipales (SRGM).
- » Sistema de Control de Viáticos (SCV).
- » Sistema Catastral Municipal (SICAMUN).

Próximos módulos:

- » Sistema para seguimiento de la MIR (PbR).
- » Sistema de Almacenes y Requisiciones.



¿Qué es el SAACG.NET?

El Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.NET es un software desarrollado por INDETEC que registra e integra las operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras particularmente para los entes públicos pequeños y medianos no empresariales, no financieros y no federales, que requieran una herramienta para llevar a cabo su contabilidad gubernamental armonizada, es para:

Municipios

OPDs Estatales

OPDs Municipales

Poderes y Autónomos

14 módulos de operación

El usuario que ha asistido ya sea al Curso de Implementación del SAACG.NET o a cualquiera de los cursos correspondientes a los módulos, puede tener acceso al soporte técnico, sin costo adicional. Dicho servicio se presta mediante consultas telefónicas, electrónicas y remotas, las cuales son atendidas por el personal del INDETEC quienes son especialistas en el sistema, por lo que pueden resolver dudas sobre la funcionalidad del mismo. El Call Center del SAACG.NET atiende de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas (hora del centro de México).

INDETEC ofrece constantemente cursos y talleres del SAACG.NET enfocados a fortalecer la operación del Sistema.

Características principales

Cumple con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Disciplina Financiera.

Facilita la emisión de reportes para las auditorías de la ASF.

Reconocido por CONAC.

Opera en más de 2,600 entes.

Proceso de implementación ágil y operable en red.

Facilita la entrega de información para la Evaluación SEVAC.

Facilita la entrega de Información para la Evaluación SEVAC.

Mantiene actualizados los catálogos y clasificadores.

Uso por rango de usuarios.

Nuevos Sistemas:

- Sistema de Recaudación para Gobiernos Municipales (**SRGM**)
- Sistema de Control de Viáticos (**SCV**)

Próximos módulos:

- Sistema para Seguimiento de la MIR (PbR)
- Sistema de Almacenes y Requisiciones



Escanea el QR para iniciar un chat con nosotros.

Para más información comunícate a: **SAACG.NET**
saacg_contacto@indetec.gob.mx
Mtro. Gustavo Rubio Hidalgo | 33 36695550 ext. 801 y 802



Oferta de especialidades

Especialidad en Fiscalización de Impuestos en México
Especialidad en Calidad del Gasto Público
Especialidad en Disciplina Financiera

Las especialidades se cursan en 3 cuatrimestres.

Aportación de \$3,500.00 de inscripción y \$9,500.00 pesos por cuatrimestre.

Acreditación de Maestría

Cursando las Especialidades en Calidad del Gasto Público y Disciplina Financiera se puede acreditar la **Maestría en Responsabilidad Hacendaria**

Oferta de diplomados

Diplomado en Contabilidad Gubernamental
(Duración 7 semanas)

Diplomado en Hacienda Pública Municipal
(Duración 8 semanas)

Los Diplomados además integran sesiones sincrónicas por módulo.

Aportación de \$9,000.00 por funcionario.

Costo preferencial de \$7,000.00 por funcionario a grupos de 4 funcionarios o más.

Para más información comunícate a:

Posgrados INDETEC

campusvirtual@indetec.gob.mx

33 36695550 ext. 311, 422, 960



Escanea el QR
para iniciar
un chat con
nosotros.

